

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de Correos.

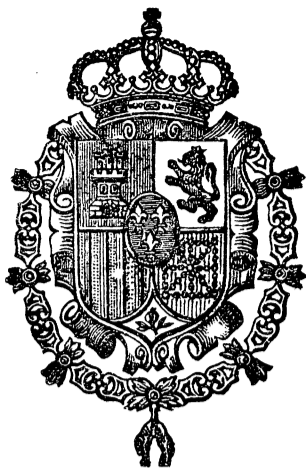
Madrid.....	Un mes.....	5 pes.
Provincias.....	Un trimestre.....	20 »
Poseciones de África.....	Un trimestre.....	30 »
Extranjero.....	Un trimestre.....	45 »

NÚMERO SUELTO, 0'50

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, en casa de los Agentes en provincias y principales librerías.

PONTEJOS, 8, OFICINAS.—TELÉFONO 75



TARIFA GENERAL DE INSERCIÓNES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea ó fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de 125 pesetas..... el 10 por 100

Idem id. de 250 idem..... el 20 por 100

Idem id. de 500 idem..... el 30 por 100

Idem id. de 1.000 idem..... el 40 por 100

Las de subastas se rigen por tarifa especial que, según la cuantía de las mismas, varía entre 0'25 y una peseta.

Los anuncios se reciben en la Administración á las horas de oficina, de 9 á 12 y de 2 á 5.

PONTEJOS, 8, IMPRENTA.—TELÉFONO 75

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros:

Real decreto autorizando á la Unión Ibero-Americana para celebrar una Exposición internacional en el año 1908 en los terrenos del Instituto Agrícola de Alfonso XII.

Ministerio de Marina:

Real decreto modificando el art. 28 del Reglamento del Instituto y Observatorio de Marina de San Fernando. Otros de personal.

Ministerio de Fomento:

Real decreto disponiendo que la plaza de Delegado de España en el Instituto internacional permanente de Agricultura establecido en Roma, conferida al Ingeniero agrónomo D. Augusto Echeverría, se entienda que lo es en comisión.

Ministerio de la Guerra:

Reales órdenes aprobando la expedición por duplicado de los documentos extraviados que se expresan. Otra disponiendo se devuelvan á Serafín González Cotera las 1.500 pesetas que depositó para redimirse del servicio militar activo.

Ministerio de Fomento:

Real orden confirmatoria de una multa impuesta á la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte por haber rebasado el tren 1.707 la estación de Salou el 10 de Diciembre de 1904.

Administración central:

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA.—Relación de los retiros concedidos por este Consejo durante la segunda quincena del mes de Diciembre último.

ESTADO.—Asuntos contenciosos.—Anunciando el fallecimiento en Cienfuegos del súbdito español Alejandro Ferrande y Sellet.

GRACIA Y JUSTICIA.—Dirección general de Prisiones.—Convocando á los funcionarios del Cuerpo de Prisiones que deseen adquirir la enseñanza que ha de darse en el nuevo

curso de Antropometría judicial, que empezará el día 10 del próximo Febrero.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Nota bibliográfica de dos obras impresas en castellano en el extranjero, cuya introducción en España se solicita.

Tribunal de oposiciones.—Convocando á los opositores á las Cátedras de Matemáticas, vacantes en los Institutos que se expresan.

Universidad Central.—Convocando á los opositores á Cátedra de Historia Universal, vacante en la Universidad de Valencia.

FOMENTO.—Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid.—Relaciones de retenciones de Efectos públicos y de alzamientos de retenciones efectuadas hasta 31 de Diciembre de 1905.

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.—Estado de los efectos públicos negociados en la Bolsa de esta Corte durante el mes de Diciembre último.

GOBERNACIÓN.—Dirección general de Correos y Telégrafos.—Subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública desde la oficina de Correos de Vigo á la estación férrea.

HACIENDA.—Junta clasificadora de las obligaciones procedentes de Ultramar.—Rectificación de algunos errores de copia padecidos en las relaciones de créditos publicadas en la GACETA de los días que se mencionan.

Dirección general del Tesoro público.—Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido en suerte los premios mayores correspondientes al sorteo de la Lotería Nacional verificado el día de ayer.

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por este Centro durante la primera quincena de Diciembre último.

Administración provincial:

Delegación de Hacienda de la provincia de Castellón.—Citando á los herederos de D. Germán Prats Llisterri.

Delegación de Hacienda de la provincia de Granada.—Citando á los herederos de D. Enrique Catalina Suárez.

Junta directiva de los Asilos de El Pardo.—Estado de los in-

gresos y gastos ocurridos en el mes de Septiembre último.

Capitanía general de Marina del Departamento de Cartagena.—Subasta para contratar el usufructo de la almadraba de Calabardina de Cope, en el distrito de Aguilas.

Colegio de Corredores de Comercio de Gijón.—Anunciando, á los efectos de devolución de fianza, la renuncia que del cargo de Corredor de Comercio ha presentado D. Bonifacio de Biedma.

Universidad de Barcelona.—Concurso para la provisión de una plaza de Ayudante gratuito de la Sección de Ciencias, con destino al Instituto de Lérida.

Fiscalía especial en El Tiemblo.—Anunciando la instrucción de un expediente para justificar el hecho humanitario llevado á cabo por el primer Teniente de la Guardia civil D. Enrique Carrasco Aller.

Administración municipal:

Ayuntamiento constitucional de Sabadell.—Subasta para la emisión de 750 obligaciones de la primera emisión, serie A, del empréstito de un millón de pesetas.

Ayuntamiento constitucional de Valdés.—Segunda subasta de las obras de construcción de Escuelas públicas para niños de ambos sexos.

Administración de Justicia:

Edictos de Audiencias territoriales y provinciales y Juzgados de primera instancia.

Anuncios y noticias oficiales:

Banco de España (sucursal de Orense).—Compañía de Cerillas y Fósforos.—Banco de España.

Balances de Sociedades, publicados conforme al art. 157 y 183 del Código de Comercio.

Banco de Valencia.—Centro de Navieros Aseguradores. Bolsa.—Cotización oficial.

Observatorio astronómico.—Datos meteorológicos.

Parte no oficial.

Anuncios, santoral y espectáculos.

Tribunal Supremo.—Pliegos 87 y 88 de sentencias de la Sala de lo contencioso administrativo, tomo IV.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

EXPOSICIÓN

SEÑOR: La Unión Ibero Americana, Sociedad benemérita, á la que los Gobiernos han procurado alentar en su labor generosa y útil de estrechar las relaciones de todo linaje entre España con los pueblos de América; que ha sido declarada de fomento y utilidad pública por Real decreto de 18 de Junio de 1890; que inició el IV Centenario del descubrimiento de América; que celebró el muy transcendental Congreso social y económico de Madrid, en Noviembre de 1900, y da á diario muestras elocuentes de su fructífera labor, una vez más revela lo elevado de sus aspiraciones al pretender hoy llevar á cabo una empresa de mayores amplitudes y transcendencia que las anteriores para los pueblos de origen ibérico.

Hace poco más de un año pensó dicha Sociedad en la conveniencia de celebrar una amplia Exposición internacional, en la que muestren los pueblos de habla castellana, no sólo que aun conservan los prestigios gloriosos de un tiempo, sino también grandes fuerzas vivas de qué sacar partido, elementos de valía y riqueza extraordinarias para continuar ocupando en el concierto universal de la humanidad el puesto dignísimo á que les hacen acreedores sus heredadas virtudes, su fe en el trabajo y la extensa generosidad de sus sentimientos.

Respondiendo la opinión pública á esta gallarda iniciativa, fué secundada por las más importantes Corporaciones, Centros y Sociedades de nuestra Patria, por numerosos grupos de españoles residentes en el ex-

tranjero, por ilustres y distinguidos americanos y hasta por muchos de los israelitas oriundos de la antigua Iberia, que viven, trabajan y comercian en todo el orbe.

Alentada por esto la Corporación referida, solicitó de los Gobiernos de V. M. el natural apoyo que para empresas análogas á la de que se trata es imprescindible, y lo obtuvo moral, entusiasta, desde los primeros momentos, comenzándose á elegir los terrenos donde el Certamen puede ser celebrado con mayor lucimiento, fijándose muy preferentemente la atención en los que, partiendo de la plaza de Daoíz y Velarde, donde están situadas sus estatuas, y siguiendo por el paseo del Rey, límite del Parque del Oeste, por un lado, hasta el paseo de la Florida, siga el mismo paseo, continúe hasta los jardines de la Florida, y, por una recta que llegue hasta el ángulo de los campos de olivar y vides, torne por la parte exterior del Jardín Botánico á enlazar por el camino de la China ó paseo de la Moncloa, y sin penetrar en éste vuelva al punto de partida, es decir, á la plaza de Daoíz y Velarde, los cuales terrenos comprenden toda la parcela de la Granja agrícola denominada de la Mina y una parte de la conocida por el nombre de la Moncloa.

Se constituyó una Comisión iniciadora, formada por la Unión Ibero Americana y Delegados del Banco de España, de la Cámara de Comercio, de la Sociedad de Escritores y Artistas, de las Académias, Bancos, Compañías mercantiles, Empresas industriales y otras entidades de gran valía, que trazó el plan de la Exposición con todos sus detalles y procuró muy principalmente idear el modo de conseguir los cuantiosos recursos pecuniarios que se imponen para llevar á cabo empeño de tanta importancia como el de que se trata; é inspirada en precedentes de seguro éxito y en combinaciones financieras acreditadas en otros países, sin buscar para nada los azares de rifas y loterías, ya en desuso, ha firmado con fecha 31 de Octubre último un contrato por medio del que se considera asegurado el pago de todos los gastos que puedan ocasionarse en la

construcción de edificios, cerramientos y demás accesorios del Certamen. Al acudir de nuevo ahora la Unión Ibero Americana á este Gobierno, que tiene decidido propósito de inspirarse en los legítimos deseos de la opinión pública, mucho más cuando ellos, como en este caso, trascienden al bien de la patria, de la raza y de la humanidad entera, no puede menos de apreciar, Señor, en toda su transcendencia, tan legítimo llamamiento, y creería faltar á su deber si por su parte dilatase ni un solo día más el dar aquellas facilidades que se le piden, y para las que está plenamente autorizado por las leyes.

Los terrenos de la Moncloa que se solicitan, no en propiedad, sino para un corto espacio de tiempo y con un fin altamente plausible, pueden ser otorgados por V. M., de acuerdo con su Gobierno.

La operación financiera que se va á realizar se repite frecuentemente con éxito feliz en las más cultas naciones de Europa y América y entre nosotros. La ley de 19 de Octubre de 1869, para la emisión de títulos al portador, amortizados con premios; la Real orden del Ministerio de Hacienda de 22 de Octubre de 1879, dictada de acuerdo con el informe del Consejo de Estado; nuestro Código de comercio y otras disposiciones semejantes, son una garantía de que el medio aceptado por la Comisión iniciadora de la Exposición Ibero Americana para arbitrar recursos es de los más á propósito, pues evita contingencias y riesgos, y no pesa la carga de los desembolsos en modo alguno sobre las áreas públicas.

El Gobierno pretende que la repetida Exposición, como de carácter público é internacional, sea intervenida por él mismo con un representante que designe en el concepto de Comisario Regio, el cual, poniéndose en contacto con los Sres. Ministros, procure que, cada uno de ellos en su esfera, otorgue aquellas concesiones y franquicias que sean indispensables, exciten á las Autoridades, Centros, Corporaciones y dependencias todas subordinadas de los mismos á fin de que secunden, auxilien y cooperen á los trabajos que realizan

la Unión Ibero Americana y Comisiones nombradas por la misma, pues así se demostrará que la iniciativa particular y la de la representación del Poder público marchan de acuerdo.

Fundándose en las consideraciones expuestas, el Presidente del Gobierno, de acuerdo con el Consejo de Ministros, ruega á V. M. acoja con su alto patronato la Exposición Ibero Americana, y tiene el honor de someter á la alta aprobación el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 5 de Enero de 1906.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,
Segismundo Moret.

REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, y á propuesta de su Presidente,
Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza á la Unión Ibero Americana para celebrar una Exposición internacional en el año 1908 en los terrenos del Instituto Agrícola de Alfonso XII, á cuyo efecto se ceden las parcelas denominadas de Las Minas y de La Moncloa, de dicho Instituto, por el tiempo que dure la citada Exposición.

Art. 2.º Los límites de los expresados terrenos son los comprendidos entre el camino del tranvía, el paseo del Rey, el camino paralelo al de la Florida, la tapia del Jardín de la Piña, el Arroyo de Cantarranas, y desde éste, en línea quebrada, siguiendo los contornos de los campos de vides, alternativas y olivar, hasta el punto donde se una de nuevo con el camino del tranvía, en el Arroyo del Degollado.

Art. 3.º Por los Directores de la Escuela especial de Ingenieros Agrónomos y de la Granja Central se designará una Comisión de Ingenieros de ambos Centros que inmediatamente efectuará el levantamiento del plano y deslinde de los terrenos que temporalmente se ceden para el único y exclusivo objeto de la Exposición de la Unión Ibero Americana.

Art. 4.º Para garantir el que no se interrumpan los servicios de la Granja Central se hará constar en el acta de entrega de los terrenos la obligación de respetar los viajes de agua que hoy riegan la vega de dicha Granja.

Art. 5.º Al terminarse la Exposición se devolverán los terrenos al Instituto Agrícola de Alfonso XII, quedando cuantas obras y mejoras realice la Unión Ibero Americana á beneficio del Estado, exceptuándose el edificio destinado á Museo y Exposición permanente y las instalaciones que hagan las regiones españolas y las Repúblicas hispano-americanas.

Art. 6.º El emplazamiento de los edificios que la Unión Ibero Americana construya en los terrenos que se la ceden temporalmente se hará teniendo en cuenta las indicaciones de los Directores de la Escuela especial de Ingenieros Agrónomos y de la Granja Central, toda vez que estos edificios han de quedar á beneficio de los citados Centros.

Art. 7.º Las obras darán principio dentro de los seis meses siguientes á la publicación del presente decreto, entendiéndose anulada la concesión si transcurrido dicho plazo no hubieran aquéllas comenzado y no se hubiese constituido por el contratista de las mismas la fianza de un millón de pesetas en las Cajas de la Unión Ibero Americana.

Art. 8.º Queda autorizada la Unión Ibero Americana para redactar el Reglamento general del Certamen, en el que se incluyan la forma de emplazamiento, las divisiones generales y parciales de la Exposición en secciones y grupos y los medios de arbitrar recursos, á tenor de los planes hasta ahora proyectados.

Art. 9.º El Gobierno nombrará un Comisario general que le represente en el Certamen, que intervendrá en cuanto á éste se refiera, señalando, de acuerdo con el Presidente de la Unión Ibero Americana, la fecha de la apertura y cierre de la Exposición, y asesorará á los Sres. Ministros para todo aquello que pueda contribuir al éxito más eficaz de la Exposición.

Art. 10. El Ministro de Estado hará las oportunas invitaciones á los Gobiernos de la América latina para que concurran á la Exposición, y los demás Ministros de la Corona, Autoridades, Corporaciones y dependencias del Estado prestarán el más eficaz concurso á la Unión Ibero Americana para llevarla á cabo.

Dado en Palacio á cinco de Enero de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Segismundo Moret.

MINISTERIO DE MARINA

EXPOSICIÓN

SEÑOR: Por el Reglamento vigente del Instituto y Observatorio de Marina de San Fernando corresponde á los Astrónomos Jefes de primera y segunda un au-

mento de sueldo de 1.250 pesetas anuales al cumplir ocho años de clase, si cuentan veinte de servicios efectivos.

Una Real orden posterior dispuso que este aumento fuese sólo de 1.000 pesetas, para evitar el caso anómalo de que un Astrónomo Jefe de segunda tuviese mayor haber que un primero ascendido con menos de ocho años de clase. Tal disposición lesiona á todas luces los intereses de los mencionados Jefes, pues reduce el sueldo á que tienen derecho por el art. 28 del Reglamento, aprobado por Real decreto de 29 de Mayo de 1873.

Para compensar esta baja en los haberes, sin variar las cifras de lo consignado en presupuesto, evitando al mismo tiempo el caso á que dió lugar la Real orden de 18 de Abril de 1895, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 10 de Enero de 1906.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,
Victor Maria Concas.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Se modifica el art. 28 del Reglamento del Instituto y Observatorio de Marina de San Fernando en el sentido de que los Astrónomos Jefes de primera disfrutarán un aumento de sueldo de 1.500 pesetas anuales, y los de segunda 1.000, al cumplir ocho años de clase, si cuentan veinte de servicios efectivos.

Quedan derogadas todas las disposiciones anteriores que se opongan al cumplimiento de las contenidas en este decreto.

Dado en Palacio á diez de Enero de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de Marina,
Victor Maria Concas.

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Comandante general de la escuadra de instrucción al Contraalmirante D. Juan José de la Matta y Montes.

Dado en Palacio á diez de Enero de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de Marina,
Victor Maria Concas.

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Vocal del Centro Consultivo de la Armada al Contraalmirante D. Juan Jácome y Pareja, Marqués del Real Tesoro.

Dado en Palacio á diez de Enero de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de Marina,
Victor Maria Concas.

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en disponer cese en el cargo de Vocal del Centro Consultivo de la Armada el Contraalmirante D. Federico Estrán y Justo.

Dado en Palacio á diez de Enero de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de Marina,
Victor Maria Concas.

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Director del Personal del Ministerio de Marina al Contraalmirante D. Federico Estrán y Justo.

Dado en Palacio á diez de Enero de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de Marina,
Victor Maria Concas.

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en disponer que el Capitán de navío de primera clase D. Julián García de la Vega y González cese en el cargo de Director del Personal del Ministerio de Marina.

Dado en Palacio á diez de Enero de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de Marina,
Victor Maria Concas.

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Director del Material del Ministerio de Marina al Capitán de navío de primera clase D. Julián García de la Vega y González.

Dado en Palacio á diez de Enero de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de Marina,
Victor Maria Concas.

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en disponer que el Capitán de navío de primera clase D. Emilio Luanco y Gaviot cese en el cargo de Director del Material del Ministerio de Marina.

Dado en Palacio á diez de Enero de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de Marina,
Victor Maria Concas.

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Director de Hidrografía al Capitán de navío de primera clase D. Emilio Luanco y Gaviot.

Dado en Palacio á diez de Enero de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de Marina,
Victor Maria Concas.

Vengo en nombrar para el cargo de Mi Ayudante de órdenes al Capitán de Fragata de la Armada D. Angel Suances y Calvo.

Dado en Palacio á diez de Enero de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de Marina,
Victor Maria Concas.

Vengo en nombrar para el cargo de Mi Ayudante de órdenes al Capitán de fragata de la Armada D. Joaquín Barriere y Pérez, sin dejar el mando de mar que desempeña.

Dado en Palacio á diez de Enero de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de Marina,
Victor Maria Concas.

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en conceder la Gran Cruz del Mérito naval con distintivo blanco, libre de gastos, á D. José Ricart, Director de la Escuela de Náutica de Barcelona.

Dado en Palacio á diez de Enero de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de Marina,
Victor Maria Concas.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL DECRETO

Creada por la vigente ley de Presupuestos la plaza de Delegado de España en el Instituto internacional permanente de Agricultura establecido en Roma, y nombrado por Real decreto de 3 del actual para dicho cargo el Ingeniero agrónomo D. Augusto Echeverría y Bardel, por no existir otro funcionario técnico que pueda desempeñarla con las condiciones que fija la ley,

Vengo en decretar lo siguiente:

Que para el percibo de haberes se entenderá que la plaza conferida al Sr. Echeverría lo es en comisión, con opción por ahora al sueldo de 6.500 pesetas como Jefe de Administración, con cargo al crédito concedido al efecto en el capítulo 5.º, art. 2.º, del presupuesto de este Ministerio; debiendo percibir el resto hasta las 10.000 pesetas consignadas como gastos de representación, dándosele la posesión de este destino en esta Corte por el Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

Dado en Palacio á diez de Enero de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,
Rafael Gasset.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ORDENES CIRCULARES

Excmo. Sr.: Habiendo manifestado á este Ministerio el General del séptimo Cuerpo de Ejército, en 15 de Diciembre último, que por haber sufrido extravío el certificado de libertad de quintas del recluta Leoncio García Fernández le ha sido expedido un duplicado del mismo;

El REY (Q. D. G.) se ha servido aprobar la determinación de la citada Autoridad, y disponer que quede anulado el documento extraviado, que fué expedido por el Coronel D. Federico Navarro Escudero y Teniente Coronel D. Severino Sánchez García á favor del citado individuo, hijo de Manuel y de Regina, perteneciente al reemplazo de 1888, y el cual documento fué registrado al folio 13 con el núm. 910.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Enero de 1906.

LUQUE

Señor

Excmo. Sr.: Habiendo manifestado á este Ministerio el General del primer Cuerpo de Ejército, en 12 de Diciembre último, que por haber sufrido extravío la licencia absoluta del recluta Pedro Sanz Estables le ha sido expedido un certificado de servicios;

El REY (Q. D. G.) se ha servido aprobar la determinación de la citada Autoridad, y disponer que quede anulada la licencia extraviada, que fué expedida por el coronel D. Eduardo Meseguer Díaz y Comandante mayor D. Balbino Blasco Hernández á favor del citado individuo.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Enero de 1906.

LUQUE

Señor

Excmo. Sr.: Habiendo manifestado á este Ministerio el General del séptimo Cuerpo de Ejército, en 15 de Diciembre último, que por haber sufrido extravío la licencia absoluta, por inútil, y certificado de soltería del soldado que fué del regimiento Infantería de Isabel II Antonio Franco Ablaneda le ha sido expedido un certificado de servicios y un duplicado del de soltería;

El REY (Q. D. G.) se ha servido aprobar la determinación de la citada Autoridad, y disponer que queden anulados los documentos extraviados, que fueron expedidos por el Coronel D. José Villalobos Ezquiaga y Comandante mayor D. Julián Cerezo Ayuso á favor del citado individuo, hijo de León y de Dolores, natural de Fregenal de la Sierra (Badajoz), perteneciente al reemplazo de 1896.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Enero de 1906.

LUQUE

Señor

Excmo. Sr.: Habiendo manifestado á este Ministerio el General del segundo Cuerpo de Ejército, en 16 de Diciembre último, que por haber sufrido extravío la licencia absoluta del recluta que fué de la zona de reclutamiento de Ronda Juan Rueda Trujillo le ha sido expedido un certificado de servicios;

El REY (Q. D. G.) se ha servido aprobar la determinación de la citada Autoridad, y disponer que quede anulada la licencia extraviada, que fué expedida por el Coronel D. José Menéndez Escobar y Comandante Don Miguel Ferrer Vives á favor del citado individuo, hijo de Salvador y de Ana, perteneciente al reemplazo de 1889, y cuyo documento fué registrado al folio 11 con el núm. 690.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Enero de 1906.

LUQUE

Señor

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Serafin González Cotera y Fernández, vecino de Santander, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia indicada, según carta de pago núm. 225, expedida en 20 de Febrero de 1904, para redimirse del servicio militar activo como recluta del reemplazo de 1903, perteneciente á la zona de Santander;

El REY (Q. D. G.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de Reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del Reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Enero de 1906.

LUQUE

Sr. General del sexto Cuerpo de Ejército.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Remitido á informe del Consejo de Obras públicas el expediente sobre condonación de una multa de 250 pesetas impuesta por el Gobernador civil de Tarragona á la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte por haber rebasado el tren núm. 1.707 la estación de Salou el día 10 de Diciembre de 1904, la Sección segunda de dicho Cuerpo Consultivo ha emitido el siguiente dictamen:

«En sesión del día 4 de Noviembre de 1905 se dió cuenta del expediente relativo á la condonación de una multa de 250 pesetas impuesta á la Compañía de los ferrocarriles del Norte por el Gobernador de la provincia de Tarragona á causa de haber rebasado el tren número 1.707 de la línea Valencia á Tarragona el día 10 de Diciembre de 1904 el andén de la estación de Salou, dando lugar con ello á que los viajeros con destino á Reus sufrieran las molestias consiguientes; asunto remitido á informe del Consejo por la Dirección general de Obras públicas con fecha 21 de Octubre de 1905.

El Jefe de la segunda División de ferrocarriles manifestó al Gobernador de la mencionada provincia que el expresado tren entró en la estación citada con la velocidad de 35 kilómetros, por lo que el maquinista no pudo conseguir que parase hasta rebasar los piquetes en unos 400 metros, en cuyo sitio tuvieron que apearse los viajeros, con las molestias consiguientes á la falta de andén, y recorrer á pie esa distancia; y considerando responsable á la Compañía del descuido del maquinista, propuso se la multase en la cantidad de 250 pesetas.

Esta dice en sus explicaciones que el hecho se debió á que el maquinista no tuvo presente la orden que se le había dado para que desde el día 6 del mismo mes parase el tren á que se alude en la estación de que se trata; y aun cuando se atenúe su falta porque era el primer día que prestaba servicio después de la fecha de la orden, se le había castigado.

La Comisión provincial informó que procedía imponer la multa; el Gobernador la impuso, y la Compañía solicita su condonación.

El Negociado dice que resultando plenamente comprobada la infracción del art. 77 del Reglamento de policía de ferrocarriles por culpa del maquinista, según confiesa la Compañía, y siendo ésta responsable de las faltas que sus empleados cometan, no procede condonar la multa.

Comprobados como están los hechos, la Sección sólo tiene que decir que la Compañía incurre en una contradicción marcada, disculpando al maquinista é imponiéndole un castigo, que implica el convencimiento de que había faltado; y como las Compañías son responsables de las faltas ó descuidos que sus empleados cometan, no cabe duda de que la multa está perfectamente impuesta.

En virtud de ello, acordó consultar á la Superioridad la conclusión siguiente:

Que no procede condonar la multa de 250 pesetas impuesta á la Compañía de los ferrocarriles del Norte por el Gobernador de la provincia de Tarragona á causa de haber rebasado el tren núm. 1.707 de la línea Valencia á Tarragona el día 10 de Diciembre de 1904 el andén de la estación de Salou, dando lugar con ello á que los viajeros con destino á Reus sufrieran las molestias consiguientes.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.) con el preinserto dictamen, y de acuerdo con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido confirmar la multa de que se trata.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1905.

GASSET

Sr. Director general de Obras públicas.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

Relación de los retiros declarados por este Consejo Supremo durante la segunda quincena del mes próximo pasado, y que deben publicarse en la GACETA DE MADRID.

EMPLEOS	NOMBRES	Haber mensual que se les asigna.	Pesetas.
Teniente Coronel	D. José Fernández de Heredia y Pérez de Tafalla.....		450
Capitán.....	Manuel Cervera Lahueria..		225
Idem E. R.....	Leocadio Ranch Machancoses.....		250
Idem id.....	Demetrio San Antonio García.....		225

EMPLEOS	NOMBRES	Haber mensual que se les asigna.	Pesetas.
Primer Teniente E. R.....	Pedro Tejero Romero.....		168'75
Oficial tercero..	Evaristo Martínez Santamaría.....		126'75
Sargento maestro de banda.....	José Turnes Delgado.....		75
Músico de 1. ^a	Eduardo Fernández Paulín....		37'50
Cabo.....	Atanasio Julián Candelario...		22'50
Idem.....	José María Peña.....		28'13
Idem.....	Fernando Robles González....		28'13
Guardia civil...	Pedro Buseató Suñer.....		22'50
Idem.....	Tomás Castillo Reyes.....		22'50
Carabnero.....	Antonio Dávila Torres.....		22'50
Guardia.....	Vicente Fernández Pando....		28'13
Idem.....	Salustiano Miguel Abadiola...		22'50
Idem.....	Policarpo Palomero Martínez...		28'13
Idem.....	Luciano Rodríguez Guijalvo..		28'13
Archivero 3. ^o ..	D. Francisco Martín Andrés..		375
Capitán E. R....	Adolfo Marabotto Martínez.		375
Sargento.....	Juan Alonso Gómez.....		100
Idem.....	Felipe Herce Martínez.....		48'75
Idem.....	D. Pedro Navarro Molina.....		100
Guardia.....	Juan González Fernández.....		28'13
Idem.....	D. Manuel Mena del Rosal....		28'13

Madrid 10 de Enero de 1906.—Despujols.

MINISTERIO DE ESTADO

Asuntos contenciosos.

El Cónsul de España en Cienfuegos participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Alejandro Ferrande y Sellet, hijo de Manuel y Pilar, natural de Barcelona, de cuarenta y un años de edad y estado soltero.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de Prisiones.

Debiendo empezar el día 10 de Febrero próximo un nuevo curso de Antropometría judicial, con arreglo á lo prescrito en el Real decreto de 18 de Febrero de 1901, se convoca á los funcionarios del Cuerpo de Prisiones que deseen adquirir la mencionada enseñanza para que en término de quince días, que empiezan á contarse desde hoy, dirijan sus instancias á este Centro directivo, donde se designarán 12 individuos que hayan de concurrir á las clases para que se convoca.

Madrid 9 de Enero de 1906.—El Director general, V. Pérez,

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Nota bibliográfica de dos obras impresas en castellano en el extranjero, que el Sr. D. Vicente Sancho del Castillo, autor de las mismas, desea introducir en España, después de cumplir las formalidades prevenidas en el Decreto-ley de 14 de Septiembre de 1869 y Real orden de 19 de Mayo de 1893.

«María en el Calvario».—(Poesías).—2.^a ed.—Con licencia de la Autoridad eclesiástica.—Namur.—Auguste Godenne.—Imprimeur-editeur.—1905.—Folleto de 19 págs. en 8.^o rústica, con fotograb.

«¡Sevilla! ¡Málaga!».—(Poesías).—Namur.—Auguste Godenne.—Imprimeur-editeur.—1905.—Folleto de 23 págs. en 8.^o rústica, con fotograb.

Madrid 9 de Enero de 1906.—El Subsecretario, Rosales.

Tribunal de oposiciones en turno libre

á las Cátedras de Matemáticas, vacantes en los Institutos generales y técnicos de Soria, Cuenca, Teruel, Huesca, Oviedo, Logroño, Santander, Mahón y Coaña.

Los señores opositores á las referidas Cátedras se servirán presentarse en el salón de grados de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central el día 29 del corriente mes, á las once de la mañana, para comenzar los ejercicios. Los aspirantes que no concurren ni previamente hayan alegado y probado causa que, á juicio del Tribunal, sea bastante para justificar su ausencia, serán excluidos á la media hora de haber incurrido en falta.

Los aspirantes presentarán en dicho acto, si antes no lo hubieran hecho, los documentos que acrediten ser españoles, mayores de veintitún años, haber sido aprobados en los ejercicios del grado de Licenciado en Ciencias, y no estar incapacitados para ejercer cargos públicos. Esta última circunstancia podrá probarse con el oportuno certificado del Registro de la Dirección general de Penales. También entregarán el programa de la asignatura dividido en lecciones y un trabajo de investigación ó doctrinal propio, sin cuyos requisitos no serán admitidos á practicar los ejercicios.

Ocho días antes de comenzar éstos se hallará de manifiesto en la Secretaría del Tribunal, sita en la Facultad de Ciencias de esta Universidad, el cuestionario que ha de servir para las oposiciones.

Madrid 5 de Enero de 1906.—El Presidente del Tribunal, José de Castro Pulido.

Universidad Central.

Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Historia Universal, edades Antigua y Media, vacante en la Universidad de Valencia.

Se convoca á los señores opositores á la expresada Cátedra para que se presenten el día 31 de Enero, á las once y media de la mañana, en el salón de grados de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central, con objeto de dar comienzo al primer ejercicio; debiendo presentar los interesados, antes de verificar el mismo, todos los documentos exigidos por el Reglamento vigente de oposiciones, así como también un trabajo de investigación doctrinal ó propio y el programa de la asignatura objeto de la oposición, sin cuyos requisitos no serán admitidos á las expresadas oposiciones.

El cuestionario se dará á conocer el día 22 de Enero, en el local antes mencionado.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente de oposiciones, se anuncia para conocimiento de los interesados.

Madrid 8 de Enero de 1906.—El Presidente del Tribunal, Manuel María del Valle y Cárdenas.

MINISTERIO DE FOMENTO

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

Subsecretaría.

Relación de las nuevas retenciones de Efectos públicos que han tenido lugar en el segundo semestre del año 1905, que se eleva al Ministerio de Fomento en cumplimiento del párrafo 2.º del art. 67 del Reglamento interior de la Bolsa de Madrid.

30 DE DICIEMBRE DE 1905

Retenciones decretadas durante el semestre.

SERIES								TRIBUNAL Ó ENTIDAD que acuerda la retención ó interesados que hacen la denuncia ante la Junta Sindical.	FECHA en que se publicó en Bolsa la retención ó denuncia.	TRIBUNAL que confirma la denuncia presentada ante la Junta Sindical.	FECHA en que se publicó en Bolsa dicha confirmación.
A.	B.	C.	D.	E.	F.	G.	H.				
Deuda perpetua al 4 por 100 interior.											
»	»	126.252	»	»	»	»	»	Juzgado del Congreso.....	31 Agosto 1905.....	»	»
»	»	150.414	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	»	»	66.473	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	»	»	»	11.154	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
569.141	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado de Segovia.....	2 Septiembre 1905.....	»	»
569.142	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	»	»	47.330	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
676.844	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado de la Latina.....	6 Septiembre 1905.....	»	»
676.845	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	»	»	»	»	»	98.390	»	Idem.....	Idem.....	»	»
84.207	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado de la Barceloneta Barcelona.....	26 Septiembre 1905.....	»	»
á 84.235	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
453.144	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
453.150	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
á 453.189	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
460.470	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
á 460.497	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
460.499	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
á 460.569	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	»	»	»	»	»	39.495	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	»	»	»	»	»	»	50.303	Idem.....	Idem.....	»	»
738.537	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado del Centro (Bilbao)	17 Octubre 1905.....	»	»
738.538	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	»	167.250	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	»	167.251	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	133.542	»	»	»	»	»	»	Juzgado de la Latina.....	11 Noviembre 1905.....	»	»
757.819	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado del Hospicio.....	16 Diciembre 1905.....	»	»
757.820	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
757.821	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
757.822	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
Deuda perpetua al 4 por 100 exterior.											
»	»	»	23.012	»	»	»	»	Juzgado de la Universidad.	12 Julio 1905.....	»	»
»	»	4.918	»	»	»	»	»	Juzgado de la Latina.....	19 Julio 1905.....	»	»
»	»	14.432	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
9.180	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado del Hospital.....	9 Octubre 1905.....	»	»
34.529	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
85.010	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
85.899	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	6.898	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	»	9.895	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	»	9.896	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
Deuda amortizable al 5 por 100.											
43.495	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado de la Inclusa.....	4 Julio 1905.....	»	»
CLASE DE VALORES, EMISIONES, SERIES Y NUMERACIÓN											
Obligaciones municipales Erlanger.											
Emisión de 1868.—Números 26.979 á 26.981—26.984 á 26.995—26.997—26.999 á											
27.003—27.005—27.007—27.010 á 27.012—27.014—											
27.015—27.018—27.019—27.022 á 27.024—27.026—											
27.027—27.030—27.031—27.033 á 27.042—27.044—											
27.045—27.047 á 27.049—27.051—27.052—27.055 á											
27.057—27.059 á 27.068—27.070 á 27.073—27.075 á											
27.078—27.080—27.085 á 27.088—27.090 á 27.093—											
27.096—27.097—27.099—27.102 á 27.110—27.112 á											
27.120—27.123—27.125 á 27.132—27.134 á 27.138—											
27.140 á 27.143—27.146—27.147—27.149 á 27.152—											
27.155 á 27.166—27.168 á 27.170—27.172—27.175 á											
27.177—27.179 á 27.193—27.195 á 27.198—27.202 á											
27.216—27.219—27.221—27.222—27.225 á 27.230—											
27.232 á 27.240—27.242—27.243—27.245 á 27.248—											
27.250—27.251—27.253 á 27.255—27.257—27.258—											
27.260 á 27.267—27.269 á 27.281—27.284—27.287 á											
27.291—27.293—27.295 á 27.301.....								Juzgado del Congreso.....	2 Septiembre 1905.....	»	»

Madrid 30 de Diciembre de 1905.—El Secretario, L. Escanciano.—V.º B.º—El Síndico Presidente, Aureliano Gil.

Relación de los alzamientos de retenciones efectuados hasta el 31 de Diciembre de 1905 en los Valores comerciales, los cuales alzamientos han tenido lugar en el segundo semestre de dicho año, y que se eleva al Ministerio de Fomento en cumplimiento del párrafo 2.º del art. 67 del Reglamento interior de la Bolsa de Madrid.

30 DE DICIEMBRE DE 1905

Alzamientos de retenciones decretados durante el semestre.

TRIBUNAL Ó ENTIDAD que acordó la retención ó interesados que hacen la denuncia ante la Junta Sindical.	FECHA en que se publicó en Bolsa la retención ó denuncia.	CLASE DE VALORES, EMISIONES, SERIES Y NUMERACIÓN	TRIBUNAL Ó ENTIDAD que acuerda el alzamiento de la retención.	FECHA en que se publicó en Bolsa el alzamiento de la retención.
Acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos.				
Juzgado del Hospital.....	14 Diciembre 1904.....	Emisión de 1889.—Números 105.222.....	Juzgado del Hospital.....	18 Julio 1905.
Idem.....	Idem.....	— 105.223.....	Idem.....	Idem.
Idem.....	Idem.....	— 105.224.....	Idem.....	Idem.
Idem.....	Idem.....	— 105.225.....	Idem.....	Idem.

TRIBUNAL Ó ENTIDAD que acordó la retención ó interesados que hacen la denuncia ante la Junta Sindical.	FECHA en que se publicó en Bolsa la retención ó denuncia.	CLASE DE VALORES, EMISIONES, SERIES Y NUMERACION	TRIBUNAL Ó ENTIDAD que acuerda el alzamiento de la retención.	FECHA en que se publicó en Bolsa el alzamiento de la retención.
Juzgado del Hospital.....	14 Diciembre 1904.....	Emisión de 1889.—Números 105.226.....	Juzgado del Hospital.....	18 Julio 1905.
Idem.....	Idem.....	— — 105.227.....	Idem.....	Idem.
Idem.....	Idem.....	— — 105.228.....	Idem.....	Idem.
Idem.....	Idem.....	— — 105.229.....	Idem.....	Idem.
Juzgado del Hospital.....	14 Diciembre 1904.....	Emisión de 1889.—Número 105.189.....	Juzgado del Hospital.....	5 Agosto 1905.
Juzgado del Hospital.....	26 Enero 1905.....	Emisión de 1904.—Número 66.901.....	Juzgado del Hospital.....	22 Agosto 1905.
Juzgado del Hospital.....	14 Diciembre 1904.....	Emisión de 1889.—Números 104.958.....	Juzgado del Hospital.....	18 Septiembre 1905.
Idem.....	Idem.....	— — 104.959.....	Idem.....	Idem.

Madrid 30 de Diciembre de 1905.—El Secretario, L. Escanciano.—V.º B.º—El Síndico Presidente, Aureliano Gil.

Relación de las nuevas retenciones de Valores comerciales que han tenido lugar en el segundo semestre de 1905, que se eleva al Ministerio de Fomento en cumplimiento del párrafo 2.º del art. 67 del Reglamento interior de la Bolsa de Madrid.

30 DE DICIEMBRE DE 1905

Retenciones decretadas durante el semestre.

CLASE DE VALORES, EMISIONES Y NUMERACION	TRIBUNAL Ó ENTIDAD que acordó la retención ó interesados que hacen la denuncia ante la Junta Sindical.	FECHA en que se publicó en Bolsa la retención ó denuncia.	TRIBUNAL que confirma la denuncia presentada ante la Junta Sindical.	FECHA en que se publicó en Bolsa dicha confirmación.
Sociedad general Azucarera de España.				
Acciones preferentes.—Números 24.472.....	Juzgado del Congreso.....	2 Septiembre 1905.....	»	»
— — 24.473.....	Idem.....	Idem.....	»	»
— — 24.474.....	Idem.....	Idem.....	»	»
— — 24.475.....	Idem.....	Idem.....	»	»
— — 24.476.....	Idem.....	Idem.....	»	»
— — 24.477.....	Idem.....	Idem.....	»	»
— — 24.478.....	Idem.....	Idem.....	»	»
— — 48.473.....	Idem.....	Idem.....	»	»
— — 48.474.....	Idem.....	Idem.....	»	»
— — 48.475.....	Idem.....	Idem.....	»	»
— — 94.285.....	Idem.....	Idem.....	»	»
— — 94.286.....	Idem.....	Idem.....	»	»
— — 94.287.....	Idem.....	Idem.....	»	»
— — 94.288.....	Idem.....	Idem.....	»	»
— — 94.289.....	Idem.....	Idem.....	»	»
— — 94.290.....	Idem.....	Idem.....	»	»
— — 94.291.....	Idem.....	Idem.....	»	»
— — 94.292.....	Idem.....	Idem.....	»	»
— — 94.293.....	Idem.....	Idem.....	»	»
— — 94.294.....	Idem.....	Idem.....	»	»
— — 94.295.....	Idem.....	Idem.....	»	»
— — 94.296.....	Idem.....	Idem.....	»	»
— — 94.297.....	Idem.....	Idem.....	»	»
— — 94.298.....	Idem.....	Idem.....	»	»
— — 94.299.....	Idem.....	Idem.....	»	»
— — 94.300.....	Idem.....	Idem.....	»	»
— — 94.301.....	Idem.....	Idem.....	»	»
— — 94.302.....	Idem.....	Idem.....	»	»
— — 94.303.....	Idem.....	Idem.....	»	»
— — 94.304.....	Idem.....	Idem.....	»	»
Obligaciones. 105.524.....	Idem.....	Idem.....	»	»
— — 105.525.....	Idem.....	Idem.....	»	»
— — 105.526.....	Idem.....	Idem.....	»	»
— — 105.527.....	Idem.....	Idem.....	»	»
— — 105.528.....	Idem.....	Idem.....	»	»
— — 105.529.....	Idem.....	Idem.....	»	»
— — 105.530.....	Idem.....	Idem.....	»	»
— — 105.531.....	Idem.....	Idem.....	»	»
— — 105.532.....	Idem.....	Idem.....	»	»
— — 105.533.....	Idem.....	Idem.....	»	»
— — 105.534.....	Idem.....	Idem.....	»	»
— — 105.535.....	Idem.....	Idem.....	»	»
— — 105.536.....	Idem.....	Idem.....	»	»
— — 105.537.....	Idem.....	Idem.....	»	»
— — 105.538.....	Idem.....	Idem.....	»	»
— — 105.539.....	Idem.....	Idem.....	»	»
— — 105.540.....	Idem.....	Idem.....	»	»
— — 105.541.....	Idem.....	Idem.....	»	»
— — 105.542.....	Idem.....	Idem.....	»	»
— — 105.543.....	Idem.....	Idem.....	»	»
Acciones de la Compañía arrendataria de Tabacos.				
Emisión de 1904.—Números 12.585.....	Juzgado del Centro (Bilbao)	17 Octubre 1905.....	»	»
— — 12.586.....	Idem.....	Idem.....	»	»
— — 12.587.....	Idem.....	Idem.....	»	»
— — 106.544.....	Idem.....	Idem.....	»	»
— — 106.545.....	Idem.....	Idem.....	»	»
— — 106.546.....	Idem.....	Idem.....	»	»
— — 106.547.....	Idem.....	Idem.....	»	»
— — 106.548.....	Idem.....	Idem.....	»	»
— — 106.549.....	Idem.....	Idem.....	»	»
— — 106.550.....	Idem.....	Idem.....	»	»

Madrid 30 de Diciembre de 1905.—El Secretario, L. Escanciano.—V.º B.º—El Síndico Presidente, Aureliano Gil.

Relación de los alzamientos de retenciones efectuados hasta el 31 de Diciembre de 1905 en los Efectos públicos, los cuales alzamientos han tenido lugar en el segundo semestre de dicho año, y que se eleva al Ministerio de Fomento en cumplimiento del párrafo 2.º del art. 67 del Reglamento interior de la Bolsa de Madrid.

30 DE DICIEMBRE DE 1905

Alzamientos de retenciones decretados durante el semestre.

TRIBUNAL Ó ENTIDAD que acordó la retención ó interesados que hacen la denuncia ante la Junta Sindical.	FECHA en que se publicó en Bolsa la retención ó denuncia.	SERIES								TRIBUNAL Ó ENTIDAD que acuerda el alzamiento de la retención.	FECHA en que se publicó en Bols el alzamiento de la retención.
		A.	B.	C.	D.	E.	F.	G.	H.		
Deuda perpetua al 4 por 100 interior.											
Juzgado de Logroño.....	30 Mayo 1905.....	»	»	126.771	»	»	»	»	»	Juzgado de la Inclusa.....	7 Agosto 1905.
Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	26.251	»	»	»	Idem.....	Idem.
Juzgado de Castellón.....	10 Abril 1905.....	125.550	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado de Castellón.....	8 Agosto 1905.
Idem.....	Idem.....	411.974	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem.....	Idem.....	674.507	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	89.729	»	»	»
Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	89.730	»	»	»
Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	89.731	»	»	»
Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	89.732	»	»	»

TRIBUNAL Ó ENTIDAD que acordó la retención ó interesados que hacen la denuncia ante la Junta Sindical.	FECHA en que se publicó en Bolsa la retención ó denuncia.	SERIES								TRIBUNAL Ó ENTIDAD que acuerda el alzamiento de la retención.	FECHA en que se publicó en Bolsa el alzamiento de la retención.
		A.	B.	C.	D.	E.	F.	G.	H.		
Juzgado de Castellón	10 Abril 1905	>	>	>	>	>	>	89.733	>	Juzgado de Castellón	8 Agosto 1905.
Idem	Idem	>	>	>	>	>	>	89.734	>	>	>
Idem	Idem	>	>	>	>	>	>	89.735	>	>	>
Idem	Idem	>	>	>	>	>	>	89.736	>	>	>
Idem	Idem	>	>	>	>	>	>		74.844	>	>
Idem	Idem	>	>	>	>	>	>		74.845	>	>
Idem	Idem	>	>	>	>	>	>		74.846	>	>
Idem	Idem	>	>	>	>	>	>		74.847	>	>
Idem	Idem	>	>	>	>	>	>		74.848	>	>
Idem	Idem	>	>	>	>	>	>		74.849	>	>
Idem	Idem	>	>	>	>	>	>		74.850	>	>
Juzgado del Congreso	27 Febrero 1904	395.799	>	>	>	>	>	>	>	Juzgado del Congreso	31 Agosto 1905.
Idem	Idem	395.800	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Idem	Idem	690.497	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Idem	Idem	690.498	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Idem	Idem	>	>	>	>	50.442	>	>	>	>	>
Juzgado del Congreso	7 Octubre 1903	>	>	>	>	174.365	>	>	>	Juzgado del Congreso	31 Agosto 1905.
Idem	Idem	>	>	>	>	174.366	>	>	>	>	>
Idem	Idem	>	>	>	>	174.367	>	>	>	>	>
Juzgado del Congreso	21 Enero 1904	>	>	>	>	>	18.228	>	>	Juzgado del Congreso	31 Agosto 1905.
Juzgado del Congreso	30 Diciembre 1898	>	>	24.675	>	>	>	>	>	Juzgado del Hospicio	12 Septiembre 1905.
Juzgado del Hospicio	22 Julio 1902	>	>	134.310	>	>	>	>	>	Juzgado del Hospicio	27 Octubre 1905.
Juzgado del Congreso	30 Diciembre 1898	32.132	>	>	>	>	>	>	>	Juzgado del Hospicio	2 Diciembre 1905.
Idem	Idem	32.133	>	>	>	>	>	>	>	Idem	Idem.
Idem	Idem	32.134	>	>	>	>	>	>	>	Idem	Idem.
Idem	Idem	32.135	>	>	>	>	>	>	>	Idem	Idem.
Idem	Idem	59.242	>	>	>	>	>	>	>	Idem	Idem.
Idem	Idem	59.243	>	>	>	>	>	>	>	Idem	Idem.
Idem	Idem	59.244	>	>	>	>	>	>	>	Idem	Idem.
Juzgado del Centro	2 Abril 1904	537.836	>	>	>	>	>	>	>	Juzgado del Centro	29 Diciembre 1905.
Deuda amortizable al 5 por 100.											
Juzgado de Castellón	10 Abril 1905	30.373	>	>	>	>	>	>	>	Juzgado de Castellón	8 Agosto 1905.
Idem	Idem	30.522	>	>	>	>	>	>	>	Idem	Idem.
Idem	Idem	82.567	>	>	>	>	>	>	>	Idem	Idem.
Idem	Idem	124.275	>	>	>	>	>	>	>	Idem	Idem.

Madrid 30 de Diciembre de 1905.—El Secretario, L. Escanciano.—V.º B.º—El Síndico Presidente, Aureliano Gil.

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de esta Corte durante el mes de Diciembre último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

DÍAS	DEUDA PERPETUA AL 4 POR 100 INTERIOR		DEUDA AMORTIZABLE AL 5 POR 100		Banco Hipotecario de España. Cédulas al 4 por 100.	Obligaciones del Tesoro.	Obligaciones de la Diputación de Madrid.	Obligaciones municipales	TOTAL GENERAL
	Al contado.	A plazo.	Al contado.	A plazo.					
	1	1.517.400	11.150.000	281.000					
2	4.047.200	8.350.000	565.500	>	70.000	200.000	>	>	13.232.700
4	1.290.000	13.200.000	607.000	>	256.000	130.000	>	>	15.483.000
5	893.100	20.000.000	307.500	>	85.000	262.000	>	5.000	21.552.600
6	1.373.000	10.350.000	379.000	>	41.500	648.000	>	12.500	12.804.000
7	1.399.600	11.500.000	413.500	>	39.500	216.500	>	5.000	13.574.100
9	831.100	3.850.000	323.500	>	3.000	11.500	>	>	5.019.100
11	1.410.300	3.250.000	528.000	>	78.000	1.099.500	>	>	6.365.800
12	2.056.700	5.850.000	413.500	>	7.000	212.000	>	>	8.539.200
13	1.450.700	6.150.000	481.000	>	63.500	181.000	>	7.500	8.333.700
14	774.700	6.500.000	512.500	>	50.000	126.500	>	100	7.963.800
15	1.722.300	3.050.000	849.000	>	90.000	89.000	>	100.000	5.900.300
16	762.100	8.550.000	124.500	>	19.000	21.000	>	>	9.476.600
18	1.414.300	7.450.000	342.500	>	41.000	99.000	>	>	9.346.800
19	1.625.900	10.050.000	368.500	>	56.000	165.500	>	26.000	12.291.900
20	1.136.100	6.800.000	675.000	>	83.500	33.500	>	>	8.728.100
21	1.161.900	3.900.000	135.500	>	28.000	55.000	>	>	5.280.400
22	1.026.500	8.700.000	155.500	>	125.500	60.000	>	>	10.067.500
23	1.501.800	17.300.000	314.000	>	7.000	98.000	>	100	19.220.900
26	1.717.500	12.700.000	532.500	>	80.000	6.000	>	10.500	15.046.500
27	879.400	11.100.000	751.500	>	1.000	110.000	>	17.900	12.859.800
28	769.300	13.600.000	464.500	>	>	262.500	>	20.000	15.116.300
29	722.400	11.250.000	274.000	>	55.000	136.000	>	10.000	12.447.400
30	1.428.800	12.450.000	244.000	>	520.000	>	>	11.000	16.653.800
	32.912.100	227.050.000	10.043.000	>	1.849.500	4.272.500	>	228.200	276.355.300

Madrid 2 de Enero de 1906.—El Director general, Daniel López.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Correos y Telégrafos. Correos.

Sección 1.ª—Negociado 8.º

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil desde la oficina de Correos de Vigo á la estación ferrea, bajo el tipo máximo de cuatro mil trescientas veinte pesetas anuales y demás condiciones del pliego, que está de manifiesto en el Gobierno civil de Pontevedra y en las oficinas de Correos de esta capital y Vigo, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicho Gobierno civil y en la Alcaldía, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 del actual, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 31 del mismo, á las once horas.

Madrid 5 de Enero de 1906.—El Director general, Laviña.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á, y viceversa, por el

precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) S—35

MINISTERIO DE HACIENDA

Junta clasificadora de las obligaciones procedentes de Ultramar.

Secretaría.

Habiéndose padecido algunos errores de copia en las relaciones de créditos remitidas á esta Junta para su clasificación, y cuyos créditos han sido publicados en las GACETAS de 28 de Enero, 15 de Abril, 24 de Junio, 13 y 30 de Agosto y 21 de Septiembre del año próximo pasado, se rectifican á continuación con arreglo á los antecedentes que existen en la misma:

En la GACETA de 28 de Enero, en que se publica la relación número 1, correspondiente á «Incidencias de la Comisión liquidadora del primer batallón del regimiento del Rey, número 1», figura con el núm. 76 el acreedor Miguel Uría Bringas, y debe ser Miguel Uría Bringos.

En la de 15 de Abril, en que se publica la relación número 42, correspondiente á «Incidencias de la Comisión liquidadora del primer batallón del regimiento de Infantería de Es-

paña, núm. 46», figura con el núm. 238 el acreedor D. Federico Piri Mulet, y debe ser D. Federico Perin Mulet.

En la de 24 de Junio, en que se publica la relación número 314, correspondiente á «Incidencias de la Comisión liquidadora del primer batallón del regimiento de Infantería de Castilla, núm. 16», figura con el núm. 5 el acreedor Martín Martín Sopena, y debe ser Martín Martínez Sopena.

En la de 13 de Agosto, en que se publica la relación número 458, correspondiente á «Incidencias de la Comisión liquidadora del primer batallón del regimiento de Infantería de Castilla, núm. 16», figura con el núm. 15 el acreedor Eusebio Beltrán Romero, y debe ser Eusebio Beltrán Montero.

En la de 30 de Agosto, en que se publica la relación número 523, correspondiente á «Incidencias de la Comisión liquidadora de la tercera brigada de tropas de Administración militar», figura con el núm. 10 el acreedor José Serradall Plana, y debe ser José Serradall Plana.

En la de 21 de Septiembre se publica la relación núm. 653, y en ella se hacen las rectificaciones siguientes:

El crédito núm. 10, que figura á favor de José Mauri Lledó, debe ser José Mari Lladó.

El ídem núm. 25, ídem id. de José Monet Pin, debe ser José Moner Pi.

El ídem núm. 31, ídem id. de Celedonio Monos Lledó, debe ser Celedonio Morros Lladó.

El ídem núm. 44, ídem id. de Pascual Martín Torrella, debe ser Pascual Martín Corella.

El ídem núm. 46, ídem id. de Aurelio López Dorado, debe ser Aurelio López Torrado.

Lo que se publica en el periódico oficial para los efectos oportunos.

Madrid 9 de Enero de 1906.—El Secretario, Eduardo Ródenas.—V.º B.º—El Presidente, Sagasta.

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

LOTERÍA NACIONAL

Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido en suerte los 29 premios mayores de los 1.475 que comprende el sorteo celebrado en este día.

NÚMEROS	PREMIOS — Pesetas.	ADMINISTRACIONES
17.961	260.000	Igualada.
8.550	130.000	Coruña.
26.328	70.000	Barcelona.
14.955	6.000	Vejer Frontera y Madrid.
3.090	6.000	Nules.
3.872	6.000	Madrid.
13.808	6.000	Málaga.
23.979	6.000	Oviedo.
21.466	6.000	Valencia.
13.211	6.000	Salamanca.
1.039	6.000	Valencia.
1.875	6.000	Bilbao.
22.348	6.000	Reus.
12.181	6.000	Sevilla.
23.973	6.000	Valencia.
2.333	6.000	Madrid.
526	6.000	Villacarrillo.
3.390	6.000	Madrid.
1.456	6.000	Málaga.
6.756	6.000	Cartagena.
5.354	6.000	Madrid.
14.123	6.000	Sevilla.
10.197	6.000	Madrid.
20.745	6.000	Zaragoza.
5.730	6.000	Murcia.
13.159	6.000	Cádiz.
23.938	6.000	Madrid.
13.643	6.000	Madrid.
19.580	6.000	Rioseco.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al art. 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de Febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios, de 125 pesetas cada uno, asignados á las doncellas acogidas en los Establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Mrrgarita Barrios, Eulalia Izquierdo Palacios, Luisa Delgado, Antonia Fernández y Balbina López, del Colegio de la Paz.

En cuanto al prevenido por el art. 58 de la propia Instrucción para adjudicar el premio de 625 pesetas otorgado por decreto de 17 de Septiembre de 1874 á las huérfanas de militares y patriotas muertos á manos de los partidarios del absolutismo desde 1.º de Octubre de 1868, no ha podido tener efecto por no constar que existan interesadas con derecho á obtenerlo.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Prospecto del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 20 de Enero de 1906.

Ha de constar de 39.000 billetes, al precio de 50 pesetas el billete, divididos en décimos á cinco pesetas, distribuyéndose 1.365.000 pesetas en 1.992 premios, de la manera siguiente:

Premios.	Pesetas.
1	160.000
1	80.000
1	35.000
36	108.000
1.650	825.000
99 aproximaciones de 500 pesetas cada una para los 99 números restantes de la centena del premio primero...	49.500
99 ídem de 500 ídem id., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo.....	49.500
99 ídem de 500 ídem id., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero.....	49.500
2 ídem de 2.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del premio primero.....	4.000
2 ídem de 1.250 ídem id. para los del premio segundo.....	2.500
2 ídem de 1.000 ídem id., para los del premio tercero.....	2.000
1.992	1.365.000

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto á las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo y tercero, que si saliese premiado el núm. 1, su anterior es el núm. 39.000, y si fuese éste el agraciado, el billete núm. 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 500 pesetas, se sobrentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100; y en igual forma, las aproximaciones de los premios segundo y tercero.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del ramo. Y en la propia forma se harán después sorteos especiales para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, y uno de 625 entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, á hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto á las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos se expondrá el resultado al público, por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación y entrega de los mismos, quedando sujetos á satisfacer el impuesto ó impuestos que en la fecha del sorteo se hallen establecidos.

Madrid 10 de Enero de 1906.—El Director general, J. R. de Oya.

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.

Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por este Centro directivo durante la primera quincena del corriente mes.

CESANTÍAS	Pesetas.
Excmo. Sr. D. Eugenio Montero Ríos, ex Presidente del Consejo de Ministros. Se le declara con derecho á ser rehabilitado en el disfrute del haber pasivo anual de 10.000 pesetas.....	10.000
Excmo. Sr. D. José Echegaray y Eizaguirre, ex Ministro de la Corona. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 10.000 pesetas ..	10.000
Excmo. Sr. D. Joaquín González de la Peña, ex Ministro de la Corona. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 10.000 pesetas...	10.000
Excmo. Sr. D. Joaquín López Puigcerver, ex Ministro de la Corona. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 7.500 pesetas.....	7.500
Importan las cesantías	37.500
JUBILACIONES	
D. Felipe García Ontiveros y Serrano, Ministro Residente de España en la República del Uruguay. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 8.000 pesetas, cuatro quintos del regulador de 10.000.....	8.000
D. Juan Antonio Moreno e Iñiguez, Inspector general de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 8.000 pesetas, cuatro quintos del regulador de 10.000	8.000
D. Gabriel March y Gelabert, Inspector general de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 7.000 pesetas, cuatro quintos del regulador de 8.750.....	7.000
D. León Grajales y Martínez, Registrador de la propiedad. Se le declarará jubilado, con el haber pasivo anual de 4.400 pesetas, cuatro quintos del regulador de 5.500.....	4.400
D. Ricardo Zagala y Jaques, Director de Sección del Cuerpo de Telégrafos de segunda cla-	

Pesetas.	Pesetas.
se. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 4.000 pesetas, cuatro quintos del regulador de 5.000.....	4.000
D. Eleuterio Gamir Aparicio, Subdirector de Sección del Cuerpo de Telégrafos. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 3.200 pesetas, cuatro quintos del regulador de 4.000.	3.200
D. Joaquín García y de Llanos, Subdirector de Sección del Cuerpo de Telégrafos. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 3.200 pesetas, cuatro quintos del regulador de 4.000.	3.200
D. Simón Pascual y Urgell, Subdirector de Sección del Cuerpo de Telégrafos. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 3.200 pesetas, cuatro quintos del regulador de 4.000..	3.200
D. Luis Alonso Manrique, Oficial primero de Hacienda pública. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 2.800 pesetas, cuatro quintos del regulador de 3.500.....	2.800
D. Quintín Torroba y García, Ayudante primero de Obras públicas, Jefe de Negociado de segunda clase. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 2.400 pesetas, tres quintos del regulador de 4.000.....	2.400
D. Juan Manuel López de Navia y Sánchez, Jefe de Negociado de tercera clase de Hacienda. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 2.400 pesetas, tres quintos del regulador de 4.000.....	2.400
D. Julio César Muñoz y Hernández, Oficial de primera clase de Hacienda. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 2.100 pesetas, tres quintos del regulador de 3.500	2.100
D. José María Sarcano y Alfastuy, Torrero mayor de Faros, Oficial segundo de Administración. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 2.000 pesetas, cuatro quintos del regulador de 2.500.....	2.000
D. Enrique de Caldas y Martínez, Sobrestante de Obras públicas, Oficial tercero de Administración. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 1.000 pesetas, dos quintos del regulador de 2.500.....	1.000
D. Antonio López Rodríguez, Portero mayor de la Sección de Correos en la Dirección general. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 1.500 pesetas, tres quintos del regulador de 2.500.....	1.500
D. Bartolomé Sastre y Ferrer, Torrero mayor de Faros, Oficial tercero de Administración. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 1.500 pesetas, tres quintos del regulador de 2.500.....	1.500
D. Flavio Terradillos e Izquierdo, Oficial de quinta clase. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 600 pesetas, dos quintos del regulador de 1.500	600
Importan las jubilaciones.....	57.300

PENSIONES DEL TESORO

Doña María Teresa y Doña Josefa Cabezas y Aguado, huérfanas de D. Francisco, Presidente de Sala de la Audiencia territorial de Las Palmas. Se les declara con derecho á la pensión vitalicia de 2.500 pesetas anuales.....	2.500
Doña Irene Verdasco Aguirre y Doña María de las Mercedes Rodríguez Carballo y de la Cortina, viuda y huérfana respectivamente de D. José María, Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central. Se les declara con derecho á la pensión vitalicia de 2.750 pesetas anuales	2.750
Doña Delfina Bergasa y Goyenechea, viuda de D. Pablo Gil y Gil, Catedrático de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 2.187 pesetas 50 céntimos anuales.....	2.187'50
Doña Dolores Suárez de Puga y Goyri, viuda, huérfana de D. Tomás, Jefe de Administración de tercera clase. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 1.875 pesetas anuales.....	1.875
Doña Teresa Sáenz de Miera y Risueño, viuda, huérfana de D. Antonio, Administrador de Hacienda. Se le declara con derecho á suceder á su hermana Doña Dolores en el goce de la pensión vitalicia de 1.500 pesetas anuales	1.500
Doña Ezequiel, Doña Carmen y Doña Felisa de Obregón y Benavides, huérfanas de D. Juan, Oficial de primera clase de Hacienda. Se les declara con derecho á suceder á su madre Doña Felisa en el goce de la pensión vitalicia de 875 pesetas anuales	875
Doña Pía María Dolores Arévalo y Moles, viuda, huérfana de D. Fructuoso, Registrador de la propiedad. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 562 pesetas 50 céntimos anuales.....	562'50
Doña Petra Castrillo Beraza, viuda, huérfana de D. José, Contador de la Escuela de Agricultura. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 450 pesetas anuales.....	450
D. José Casso Piocho, huérfano, incapacitado, de D. Luis, Correo Ayudante de las Reales Caballerizas. Se le declara con derecho á la mitad de la pensión vitalicia de 250 pesetas anuales.	250
Importan las pensiones del Tesoro.....	12.950

PENSIONES DE MONTEPIO

Doña Concepción Martínez Peiró, viuda de Don Antonio Minuesa de los Ríos, Oficial de Hacienda. Se le declara la pensión íntegra de Montepío de Oficinas de.....	625
Doña Purificación Santiago Ortiz, viuda de Don Antonio López Ladrón de Guevara, Oficial de Telégrafos. Se le declara la pensión de Montepío de Correos de.....	950
Doña Matilde y Doña Elvira Correa y Vera, huérfanas de D. José María, Auxiliar de la Comisión de Arreglo de los Archivos de las Escribanías de Cámara del extinguido Consejo de Castilla. Se les declara con derecho á suceder á su madre Doña Matilde Vera en el disfrute de la pensión de Montepío de Oficinas de.....	375
Doña Isabel García y García, huérfana de Don José Ramón, Ayudante de Obras públicas.	

Pesetas.	Pesetas.
Se le declara la pensión de Montepío de Correos de.....	950
Doña Soledad Caubin y García, viuda de Don Manuel Echevarría, Sobrestante de Obras públicas. Se le declara la pensión de Montepío de Correos de.....	550
Doña Purificación Morán Castellón, viuda de D. Manuel Asís, Oficial primero del Cuerpo de Correos. Se le declara la pensión de Montepío de Correos de.....	950
Doña Dolores Ferriz del Soto, viuda de D. Julio Magraner, Catedrático numerario de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia. Se le declara la pensión de Montepío de Oficinas de.....	1.250
Doña Antonia Aguilar y Solís, viuda de D. José María Jimeno de Lerma, Consejero Ministro del Tribunal Contencioso administrativo. Se le declara la pensión de Montepío de Ministerios de.....	3.750
Doña Juana Navarro y Casado, viuda de Don Francisco Chacorren, Catedrático de la Universidad de Zaragoza. Se le declara la pensión de Montepío de Oficinas de.....	825
Doña Adela Martín Martínez, viuda de D. Francisco Rovira, Fiscal del Consejo de Administración de la isla de Cuba. Se le declara la pensión de Montepío de Oficinas de.....	1.625
Doña Protá Jacinta Milián Blasco, viuda de Don Tomás Cortés Juan, Oficial cuarto del Cuerpo de Telégrafos. Se le declara la pensión de Montepío de Correos de.....	550
Doña Amalia Terry y Vienne, viuda de D. Alejandro Herrera, Oficial cuarto del Cuerpo de Correos. Se le declara la pensión de Montepío de Correos de.....	550
Doña Ramona del Castillo y Vázquez, viuda de D. Domingo Ferrán, Oficial tercero de Hacienda. Se le declara la pensión de Montepío de Oficinas de.....	500
Doña Jesusa García Ruiz, viuda de D. Carlos Cueto, Juez de primera instancia de Cervera. Se le declara la pensión de Montepío de Oficinas de.....	825
Doña Ana Coello y Gutiérrez, viuda de D. Joaquín Fernández, Auxiliar de la clase de segundos del Ministerio de Fomento. En cumplimiento de acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda se le declara la pensión de Montepío de Ministerios de.....	1.666'66
Doña Amparo Martínez Asenzo, viuda de D. Mariano Frías, Catedrático numerario del Instituto Agrícola de Alfonso XII. Se le declara la pensión de Montepío de Oficinas de.....	1.250
Doña Remedios de la Gándara y Aguado, Marquesa viuda de Casa Laiglesia, viuda de Don Guillermo Rancés y Esteban, Marqués de igual título, Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros y del Ministerio de Instrucción pública. En cumplimiento de acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda se le declara la pensión de Montepío de Ministerios de.....	2.500
D. Bartolomé y D. José Ramírez Muñoz, huérfanos de D. Remigio, Oficial quinto de Hacienda. Se les declara con derecho á suceder á su madre Doña Paula Muñoz en el disfrute de la pensión de Montepío de Oficinas de.....	375
Doña Purificación Rodríguez y López, viuda de D. Matías Vargas, Jefe de Negociado de tercera clase. Se le declara la pensión de Montepío de Oficinas de.....	875
Importan las pensiones de Montepío.....	20.941'66

MESADAS DE SUPERVIVENCIA

Doña Petra García Sanz, viuda de D. Pascual Matesanz y Diaz, Peón capataz de las carreteras del Estado. Se le declaran dos mesadas al respecto de 821'25.....	136'88
Doña Paula Herrero Valencia, viuda de D. Francisco Villoria, Agente de segunda clase del Cuerpo de Vigilancia. Se le declaran dos mesadas al respecto de 750 pesetas anuales.....	125
Doña Fernanda Albiz y Torres, viuda de Don Leoncio Rubio, Peón Caminero de las carreteras del Estado. Se le declaran dos mesadas al respecto de 730 pesetas anuales.....	121'66
Doña María de los Dolores Diaz Vergara, viuda de D. Carlos Suárez, Ordenanza de la Administración de Hacienda de Logroño. Se le declaran dos mesadas al respecto de 750 pesetas anuales.....	125
Doña María del Amparo Gayo y Sopena, huérfana de D. Pedro, Portero, de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas. Se le declaran dos mesadas al respecto de 1.500 pesetas anuales.....	250
Doña Inocencia Revuelta e Inés, viuda de Don Santos Pérez, Portero tercero del Tribunal Supremo. Se le declaran dos mesadas al respecto de 1.500 pesetas anuales.....	250
Doña Florentina Garrido Centeno, huérfana de D. Juan, Ordenanza de la Intervención de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas. Se le declaran dos mesadas al respecto de 1.250 pesetas anuales.....	208'32

Importan las mesadas de supervivencia (por una sola vez).....

RESUMEN

Importan las cesantías.....	37.500
Idem las jubilaciones.....	57.300
Idem las pensiones del Tesoro.....	12.950
Idem las pensiones de Montepío.....	20.941'66
Idem las mesadas de supervivencia	1.216'86
Total.....	129.908'52

Madrid 28 de Diciembre de 1905.—El Director general, Ceñón del Alisal.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Castellón.

D. Anival Alvarez Ossorio, Delegado de Hacienda de esta provincia, comisionado por la Dirección general del Tesoro público para instruir el expediente administrativo judicial contra D. Germán Prats Llisterre, ex Agente Ejecutivo de la zona de Morella.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los herederos del expresado D. Germán Prats Llisterre, fallecido en Morella el 28 de Octubre de 1901, para que comparezcan en el despacho de esta Delegación dentro del término de diez días á contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, al objeto de ponerles de manifiesto la liquidación definitiva del alcance que le resulta en las cuentas de su gestión, y contestar á los cargos que se deduzcan de las mencionadas diligencias, cumpliéndose así lo dispuesto en los artículos 121 y 161 del Reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino; previniéndoles que de no presentarse en el antedicho día se les declarará en rebeldía, continuándose el expediente y practicándose las notificaciones sucesivas en los estrados de esta Delegación.

Castellón 3 de Enero de 1906.—Anibal Alvarez Ossorio.— Por mandato de S. S., el Secretario Julián Poy. P—19

Delegación de Hacienda de la provincia de Granada.

D. Hipólito de Oya de la Barrera, Delegado de Hacienda en esta provincia.

Hago saber que en el expediente administrativo judicial de alcance que se sigue contra D. Francisco Fernández Guerrero, ex Agente ejecutivo de la zona de Orjiva, se ha hecho la declaración de presunto responsable subsidiario al Oficial que fué de la Tesorería de Hacienda de esta expresada provincia D. Enrique Catalina Suárez, que falleció el día 18 de Febrero último, al que se le ha formulado el correspondiente pliego de cargos.

Y como quiera que se ignora el domicilio y residencia de los herederos del Sr. Catalina, se les cita y emplaza por medio del presente, con arreglo á lo dispuesto en el art. 124 del Reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino de 28 de Noviembre de 1893, para que en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan á recoger y contestar el pliego de cargos de referencia; en la inteligencia que de no verificarlo se hará la declaración en rebeldía.

Granada 4 de Enero de 1906.—Hipólito de Oya. P—21

N. N., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente que, impuesto del anuncio y pliego de condiciones insertos en la GACETA DE MADRID núm. (de tal fecha), ó en el Boletín oficial de la provincia de, núm. (de tal fecha), para subastar el usufructo de la almadraba de (para el paso), (para el retorno) ó (para el paso y retorno), se compromete á llevar á cabo el expresado servicio con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y por la cantidad señalada como tipo (ó con la de tantas pesetas, en letra). S—32

Colegio de Corredores de Comercio de Gijón.

El 1.º de Septiembre próximo pasado renunció el cargo de Corredor de Comercio de esta plaza D. Bonifacio de Biedma. La Junta Sindical de este Colegio anuncia al público la devolución de la fianza, con arreglo á lo prevenido en los artículos 98 y 946 del Código de comercio.

Gijón 1.º de Octubre de 1905.—V.º B.º.—El Presidente, Antonio Solares.—El Secretario, Minervino Menéndez. X—70

Universidad Literaria de Barcelona.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 13 del Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y en los artículos 3.º y 5.º del Decreto-ley de 25 de Junio de 1875, se proveerá por concurso una plaza de Ayudante gratuito de la Sección de Ciencias, con destino al Instituto general y técnico de Lérida.

Los aspirantes á la indicada plaza deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido la edad de veintidós años y no estar incapacitados para ejercer cargos públicos.

Tener expedido el título de Licenciado en la Facultad de Ciencias ó hechos los ejercicios del grado; debiendo para tomar posesión presentar el correspondiente diploma.

Acreditar además algunas de las circunstancias que á continuación se expresan:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquiera asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza, relativa á materias de dicha Sección.

Ser Catedrático excedente.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias mencionadas, dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado, y las presentarán en la Secretaría general de esta Universidad en el preciso término de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta las dos de la tarde del en que expire el citado plazo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza.

Barcelona 4 de Enero de 1906.—El Rector, Joaquín Bonet. P—16

Fiscalía especial en El Tiemblo.

D. Mariano Dávila Olano, Fiscal especial nombrado para la instrucción del expediente justificativo del hecho que se dirá.

Hago saber que instruido por orden del Sr. Gobernador de esta provincia el oportuno expediente para justificar el hecho humanitario llevado á cabo por el primer Teniente de la Guardia civil D. Enrique Carrasco Aller, residente en esta villa, el cual, la noche del 16 de Noviembre de 1904, y hora de las doce, salvó á la joven Aurora Blasco, sirvienta suya, que se hallaba ardiendo, con exposición de su vida, como lo prueba el haber sufrido varias quemaduras al llevar á efecto dicho acto heroico, he acordado en providencia de esta fecha, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 5.º del Reglamento de 30 de Diciembre de 1857, hacerlo público en este periódico oficial y Boletín oficial de la provincia de Avila, á fin de que todos aquellos que lo tengan por conveniente puedan hacer las reclamaciones que estimen oportunas dentro del plazo de treinta días, á contar de la fecha de la inserción de este anuncio, en las Casas Consistoriales de esta villa.

El Tiemblo 5 de Enero de 1906.—Mariano Dávila. P—20

Junta directiva de los Asilos de El Pardo.

Presidencia.

ASILADOS					
Hombres.	Mujeres.	Niños.	Niñas.	TOTAL	
Existencia en 1.º de Septiembre.....	211	108	103	55	477
Entradas en este mes.....	21	7	2	7	37
TOTAL.....	232	115	105	62	514
Salidas en el mismo.....	8	4	2	5	19
Existencia para 1.º de Octubre de 1905.....	224	111	103	57	495

ESTADO DE LOS INGRESOS Y GASTOS OCURRIDOS EN EL MES DE SEPTIEMBRE

CARGO	Pesetas.
Existencia que había en 1.º de Septiembre.....	18.328'18
<i>Ingresos ordinarios.</i>	
Recibido de la Tesorería central en compensación de los productos que se obtenían por las rifas concedidas á estos Asilos, correspondiente al mes de Agosto.....	10.111'36
Procedente del donativo de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante.....	500
Idem del cobro de recibos de suscripciones en el mes de Septiembre.....	267
<i>Ingresos extraordinarios.</i>	
Procedente del cobro de 1.155 estancias causadas en Septiembre por los acogidos á cuenta de la Asociación Matritense de Caridad.....	866'25
Idem de la venta de pan y medicamentos á los empleados, en Agosto.....	315'22
TOTAL CARGO.....	1.181'47
<i>DATA</i>	
Por los gastos del personal de Madrid.....	483'74
Por idem id. de El Pardo y maestros de talleres.....	2.140'81
Por idem reproductivos.....	152'75
Por idem ordinarios.....	337'95
Por idem de subsistencias.....	6.306'06
Por idem de vestuario y calzado.....	1.342'90
Por idem de material de obras.....	538'83
Por idem de escuelas y academias.....	14'50
Por idem de enfermerías y botica.....	231'24
Por idem de alumbrado y calefacción.....	252'20
Por idem generales de Madrid.....	1.275'05
Por idem de El Pardo.....	1.080'52
Por idem de lavado de ropas.....	102'95
Por idem de la imprenta y encuadernación.....	27'20
Existencia para 1.º de Octubre.....	14.286'70
Existencia para 1.º de Octubre.....	16.101'31

NOTA.—Los justificantes de esta cuenta se hallan á disposición del público en la Oficina central de los Asilos de El Pardo, sita en la calle de Fuencarral, 145, hotel.

Madrid 30 de Septiembre de 1905.—V.º B.º.—El Presidente, Eugenio de la Escosura.

Capitanía general de Marina del Departamento de Cartagena.

Estado Mayor.

Dispuesto por el Excmo. Sr. Ministro de Marina se anuncia nuevamente, con el carácter de extraordinaria, la subasta para contratar el usufructo de la almadraba de Calabardina de Cope, que se cala en aguas del distrito marítimo de Aguilas, perteneciente á la provincia de esta capital, por haber sido anulada la que tuvo lugar el día 3 del pasado mes de Noviembre por Real orden de Diciembre último, se hace público por medio del presente edicto que dicho acto tendrá lugar simultáneamente, con estricta sujeción al pliego de condiciones, que se encuentra de manifiesto en esta Jefatura de Estado Mayor y en la Comandancia de Marina de esta provincia, para los que gusten examinarlo, en horas hábiles de oficina, el día 20 de Febrero próximo, á las once de su mañana, ante las Juntas que al efecto deben encontrarse reunidas en el mencionado día y hora en esta Capitanía general y en la expresada Comandancia de Marina de la provincia.

Las proposiciones habrán de redactarse con sujeción al modelo que á continuación se expresa, y estarán extendidas en papel sellado de peseta, clase once, y se presentarán personalmente por los interesados, en pliegos cerrados, al Presidente de la Junta.

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador personalmente su cédula de vecindad y un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en las sucursales de provincias la cantidad de dos mil novecientas pesetas en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley, al tipo que establece el Real decreto expedido por Hacienda en 29 de Agosto de 1876; siendo desechadas todas las proposiciones que no alcancen el precio de catorce mil quinientas pesetas que se establece como tipo para la presente subasta.

El licitador á cuyo favor se adjudique definitivamente el remate impondrá como fianza para responder del cumplimiento del contrato, en la forma establecida en la condición novena, la décima parte de la cantidad á que ascienda la ofrecida en su proposición, durante el período de cuatro años; en la inteligencia de que en Real orden fecha 19 de Agosto último se ha dispuesto que el centro de esta almadraba esté determinado por las siguientes marcaciones:

«Cabo de Aguilas, al S. 72º 30' O. (V.), y punta más saliente de Monte Cope al E., siendo su situación geográfica en latitud N. 37º 25' 5'', y longitud E. 4º 42' 40'', por ser la más sonable.

El contrato, con arreglo al art. 9.º del vigente Reglamento de almadrabas, será por diez y seis años; pero los arrendatarios podrán rescindirle al final de cada cuatro años si no les conviniese continuar con el calamento, siempre que lo soliciten antes del día 1.º de Junio de cada período. Del mismo modo podrá el Gobierno rescindir el contrato cada cuatro años, en el caso de que la continuación de la almadraba cause perjuicio á la navegación, ó que lo considere conveniente á los intereses de la Hacienda, siempre que se le haga saber al arrendatario antes del 1.º de Junio del último año de cada período.

Para el cómputo del tiempo que ha de durar el arrendamiento se contará siempre los años naturales, retrotrayendo para este sólo efecto al 1.º de Enero la fecha de posesión de la almadraba cuando la subasta, como ocurre en el presente caso, tenga lugar en época extraordinaria posterior al día 1.º de Enero, para que de este modo resulte siempre uniforme la duración de los contratos, á fin de que todos terminen en la época reglamentaria.

Cartagena 8 de Enero de 1906.—El Jefe de Estado Mayor interino, Rodolfo Matz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, en su nombre (ó á nombre de Don

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Sabadell.

Con sujeción á las condiciones que se detallan, aceptadas por la Junta municipal en 19 de Octubre último y autorizadas por Real orden de 28 de Noviembre siguiente, se contrata la adjudicación de 750 obligaciones, á 500 pesetas una, con interés anual del 5 por 100, satisfecho por trimestres vencidos, y devengable desde 1.º de Enero próximo, que constituye la primera emisión—serie A—del empréstito de 1.000.000, acordado:

1.ª Las obligaciones emitidas se admitirán por el Ayuntamiento en todo su valor como depósito ó fianza para cumplimiento de toda clase de servicios.

2.ª El Ayuntamiento consignará en los presupuestos de cada año las cantidades necesarias para servicio de amortización é interés de las obligaciones existentes, con sujeción al cuadro respectivo. En garantía de su puntual pago quedan afectados, además de los ingresos generales, los especiales de Matadero y Puestos públicos, situándose por meses los fondos que se exijan en el Banco de Sabadell.

3.ª Todos los gastos de anuncio y emisión del empréstito son de cargo del Ayuntamiento, corriendo de cuenta de los tenedores el pago de los impuestos establecidos.

4.ª La amortización se hará en el período máximo de veinte años, con arreglo al cuadro que al final se continúa, pudiendo el Ayuntamiento reducirla en la forma más conveniente.

5.ª La subasta tendrá efecto simultáneamente en la Dirección general de Administración y en el despacho de esta Alcaldía el día 19 de Febrero próximo, á las once horas, con sujeción á lo prevenido en el art. 18 de la Instrucción.

6.ª Las proposiciones, extendidas en papel sellado de la clase 11.ª, deberán, con arreglo al modelo adjunto, presentarse en pliego cerrado, acompañado de la cédula personal y resguardo que cita la regla 9.ª, escribiendo en el sobre: «Proposición para optar á la subasta del empréstito por el Ayuntamiento de Sabadell»; designándose para bastanteo de los poderes á que se refiere el art. 15 de la Instrucción á los Letrados de Madrid y de esta ciudad respectivamente, D. José Díez Mas, López Hoyos, 44, y D. José Cirera Sampere.

7.ª La presentación tendrá efecto en la Sección correspondiente de la Dirección general de Administración durante las horas de diez á trece de cada uno de los días que median desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID hasta el anterior del señalado para la subasta, y en los mismos días, y horas de diez á doce y media, en el Negociado de Hacienda de este Ayuntamiento.

8.ª El tipo de subasta será á la par, siendo preferidas las proposiciones que mejoren dicho tipo. De ocurrir exceso de ofertas, se prorratearán las del último tipo.

9.ª El pago de las obligaciones adjudicadas tendrá efecto de este modo:

1.º Con el 5 por 100 del depósito provisional necesario para hacer proposiciones, cuyo 5 por 100 puede ingresarse en la Caja general de Depósitos, en sus sucursales ó en la Depositaria municipal.

2.º Con el 95 por 100 á la cantidad que reste hasta la totalidad de las obligaciones adquiridas, que habrá de satisfa-

cerse en la Depositaria municipal dentro del quinto día de hacerse la adjudicación definitiva; entendiéndose que no satisfaciéndose en dicho plazo el importe total de las obligaciones adjudicadas implica la pérdida del depósito provisional.

10. Para la tramitación de la subasta rige la Instrucción de 24 de Enero último, sujetándose las partes contratantes á los Tribunales de esta ciudad.

11. El sorteo que expresa la condición 4.ª tendrá efecto el último día laborable de los meses de Junio y Diciembre ante una Comisión compuesta del Sr. Alcalde, Síndico, Secretario y Contador del Ayuntamiento.

Cuadro para servicio de amortización é intereses.

CIRCULACIÓN			INTERESES		AMORTIZACIÓN			
FECHAS	TÍTULOS	Pesetas.	Pesetas.	TÍTULOS	Pesetas.	TÍTULOS	Pesetas.	
1906	30 Junio.....	750	375.000	9.375	11	5.500	23	30.112'50
	31 Diciembre.....	739	369.000	9.237'50	12	6.000		
1907	30 Junio.....	727	363.500	9.087'50	12	6.000	24	30.025
	31 Diciembre.....	715	357.500	8.937'50	12	6.000		
1908	30 Junio.....	703	351.500	8.787'50	12	6.000	25	29.925
	31 Diciembre.....	691	345.500	8.637'50	13	6.500		
1909	30 Junio.....	678	339.000	8.475	13	6.500	26	29.787'50
	31 Diciembre.....	665	332.500	8.312'50	13	6.500		
1910	30 Junio.....	652	326.000	8.150	13	6.500	27	29.637'50
	31 Diciembre.....	639	319.500	7.987'50	14	7.000		
1911	30 Junio.....	625	312.500	7.812'50	14	7.000	29	29.950
	31 Diciembre.....	611	305.500	7.637'50	15	7.500		
1912	30 Junio.....	596	298.000	7.450	15	7.500	30	29.712'50
	31 Diciembre.....	581	290.500	7.262'50	15	7.500		
1913	30 Junio.....	566	283.500	7.075	16	8.000	32	29.950
	31 Diciembre.....	550	275.000	6.875	16	8.000		
1914	30 Junio.....	534	267.000	6.675	16	8.000	33	29.650
	31 Diciembre.....	518	259.000	6.475	17	8.500		
1915	30 Junio.....	501	250.500	6.262'50	17	8.500	35	29.812'50
	31 Diciembre.....	484	242.000	6.050	18	9.000		
1916	30 Junio.....	466	232.000	5.800	18	9.000	37	29.900
	31 Diciembre.....	448	224.000	5.600	19	9.500		
1917	30 Junio.....	429	214.500	5.362'50	19	9.500	39	29.987'50
	31 Diciembre.....	410	205.000	5.125	20	10.000		
1918	30 Junio.....	390	195.000	4.875	20	10.000	41	30.000
	31 Diciembre.....	370	185.000	4.625	21	10.500		
1919	30 Junio.....	349	174.000	4.362'50	21	10.500	43	29.662'50
	31 Diciembre.....	328	164.000	4.100	22	11.000		
1920	30 Junio.....	306	153.000	3.825	22	11.000	45	29.875
	31 Diciembre.....	284	142.000	3.550	23	11.500		
1921	30 Junio.....	261	131.500	3.287'50	23	11.500	47	29.662'50
	31 Diciembre.....	238	119.000	2.975	24	12.000		
1922	30 Junio.....	214	107.000	2.675	25	12.500	50	30.037'50
	31 Diciembre.....	189	94.500	2.362'50	25	12.500		
1923	30 Junio.....	164	82.000	2.050	26	13.000	52	29.775
	31 Diciembre.....	138	69.000	1.725	26	13.000		
1924	30 Junio.....	112	56.000	1.400	27	13.500	55	29.662'50
	31 Diciembre.....	85	42.500	1.062'50	28	14.000		
1925	30 Junio.....	57	28.500	712'50	28	14.000	57	29.575
	31 Diciembre.....	29	14.500	326'50	29	14.500		
TOTAL.....				222.400	750	375.000	750	597.400

Modelo de proposición.

D. vecino de enterado de las condiciones para emitir 750 obligaciones de 500 pesetas una, con interés anual de 5 por 100, que constituye la primera emisión serie A del empréstito de 1.000.000 de pesetas, toma á su cargo (en letra) obligaciones, al tipo de (en letra) pesetas una. — (Fecha y firma del proponente.)

Sabadell 23 de Diciembre de 1905. = El Alcalde Presidente, A. Serra.

S-27

Ayuntamiento constitucional de Valdés.

Habiendo resultado desierta por falta de licitadores la primera subasta de las obras de construcción de unas Escuelas públicas para niños y niñas de Luarca, en cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión de 30 del próximo pasado mes se acuerda sacar á segunda subasta dichas obras, bajo el mismo tipo de ciento quince mil novecientas setenta y tres pesetas cuarenta y dos céntimos y con sujeción á las condiciones particulares y económicas insertas en la GACETA DE MADRID de 27 de Noviembre último y en el Boletín oficial de la provincia de 7 del mismo mes; debiendo tener lugar esta segunda subasta el día 15 de Febrero próximo, á las once de la mañana, en el salón de estas Consistoriales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 18 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, se advierte al público que el plazo de la presentación de pliegos será, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el anterior al señalado para la subasta.

Luarca 3 de Enero de 1906.—El Alcalde, Ramón Araujo.

S-34

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

GRANADA

Debiendo proveerse por concurso la plaza de Médico auxiliar de la Administración de justicia y de la Penitenciaría, vacante en el Juzgado de primera instancia de Cuevas de Vera, los que deseen obtenerla presentarán sus solicitudes documentadas en la forma que previenen los artículos 8.º y 9.º del Real decreto de 26 de Diciembre de 1889 en el referido Juzgado de instrucción, dentro del término de veinte

días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia de Almería.

Granada 5 de Enero de 1906. = El Secretario de gobierno, Eugenio J. Vidal.

Audiencias provinciales.

CÁCERES

D. Joaquín Moreno Esparza, Presidente accidental de la Audiencia provincial de Cáceres.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Vicente Hoyas Mellado, de veintidós años, natural de Madroñera, vecino de Herguñuela, hijo de Francisco y de Ana, soltero, jornalero, con instrucción, como comprendido en causa que por el delito de lesiones á Antonio Gil Rodriguez se le sigue, en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el improrrogable término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia provincial; apercibido de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Á la vez, y habiéndose acordado su prisión provisional en la referida causa, ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y encargo á los individuos de la policía judicial, que procedan á la busca y captura de dicho procesado, remitiéndolo en su caso á la cárcel de esta Audiencia, á disposición de este Tribunal, con las seguridades convenientes.

Dada en Cáceres á 4 de Enero de 1906.—Joaquín Moreno. = Secretario Roque Pizarro y Coello.

JO-208

Juzgados de primera instancia.

ALGECIRAS

D. Manuel Polo y Pérez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca y

ocupación del dinero y efectos que se dirán, los cuales fueron sustraídos en la noche del 17 al 18 del presente mes en el sitio llamado Canchorrera, término municipal de Tarifa, de la pertenencia de Juan Herrera Acuña, deteniendo y poniendo á disposición de este Juzgado á las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia; pues así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo se instruye con el núm. 169 de 1905.

Dada en Algeciras á 30 de Diciembre de 1905.—Manuel Polo Pérez.—El Secretario, Licenciado José Medina.

Señas.

110 pesetas en diferentes clases de monedas.—Fanega y media de harina.—Un costal de trigo que tiene la marca de D. José Manso.—Cuatro sábanas.—Dos platos pequeños de pedernal y seis teleras de pan.

JO-126

CELANOVA

D. Gerardo Pardo y Prado, Juez de instrucción de la villa y partido de Celanova.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Ramón Méndez, vecino de Vega de Brañas, Municipio de Piedrafitá y Jesús María Rodríguez Paz, vecino de Santiago de Meilán, y hoy en ignorado paradero, cuyas señas se expresan á continuación, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que tenga efecto la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan á este Juzgado, sito en la Plaza Mayor de esta villa, á prestar declaración de inquirir, en sumario criminal que contra los mismos y otros estoy instruyendo por robo; prevenidos que de no verificarlo dentro del término señalado se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de los referidos sujetos, y caso de ser habidos los pongan con las seguridades debidas á disposición de este Juzgado en la cárcel de partido, mediante se ha decretado la prisión provisional de ellos.

Celanova 26 de Diciembre de 1906.—Gerardo Pardo.—De su mandado, José Prieto.

Señas del requisitoria Ramón Méndez.

Estatura regular, pálido, delgado, pelo y cejas castaños, barba naciente, pómulos abultados, tiene una cicatriz en el maxilar del lado izquierdo, de veinticinco años de edad.

Idem del Jesús María Rodríguez.

Estatura regular, color bueno, bastante marcado de vi-ruelas, pelo y ojos negros, barba larga, color castaño, tiene una cicatriz en la parte superior de la mano izquierda, de treinta y cinco años de edad.

JO-123

CORDOBA

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa por estafa Francisco López Carrillo, soltero, de veintiseis años, camarero, vecino de Lucena, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados del de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado; pues de lo contrario será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), á todas las Autoridades de la Nación, y de mi parte les ruego y encargo, procedan por medio de sus agentes á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan en esta cárcel, á mi disposición.

Dada en Córdoba á 30 de Diciembre de 1905.—Alejandro Rodríguez.—El actuario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

JO-152

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), se cita, llama y emplaza al procesado Victoriano Cozar Plaza, para que en el término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, se presente ante la Audiencia provincial de esta ciudad; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y de la policía judicial, se proceda á la busca y detención de dicho procesado, que es de diez y ocho años, hijo de Eugenio y Francisca, natural de Almurádir, de esta vecindad y de oficio albañil, el que, caso de ser habido, pondrán en la cárcel de esta ciudad á disposición de dicho Superior Tribunal, pues así lo tiene ordenado en carta orden dimanada de la causa seguida en este Juzgado contra el Cozar y otro por el delito de hurto.

Dada en Córdoba á 30 de Diciembre de 1905.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El actuario, Teodomiro Fernández.

JO-153

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Rafael Salido, vecino de esta ciudad, domiciliado en el barrio de San Lorenzo, de treinta y cuatro años de edad, estatura regular, moreno, con bigote; viste pantalón oscuro, blusa de tela oscura, sombrero negro muy malo, natural de Montilla, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en este Juzgado, calle Góngora, sin número, dentro del término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, para responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por hurto.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel pública de esta ciudad en clase de detenido.

Dada en Córdoba á 2 de Enero de 1905.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El Secretario, Licenciado Luis Ramírez.

JO-154

CORUÑA

D. Justiniano Fernández Campa, Juez de instrucción de la Coruña y su partido.

Por la presente llama y emplaza á los procesados Enrique Rodríguez Villa, de diez y ocho años, hijo de Jenaro y Emilia, natural y vecino de esta capital, soltero, sin profesión; y Ramona Mosquera Ferreiro, alias Pelachona, hija de Felipe y Manuela, de veintiún años, natural de Bascos, Ayuntamiento de Mesía, partido de Ordenes, y vecina de esta ciudad, profesión su casa, soltera, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, con objeto de constituirse en prisión en sumario que instruyo sobre hurto de diferentes objetos, contra los mismos y otros; previniéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos sujetos, poniéndolos caso de ser habidos, á mi disposición en la cárcel de este partido.

Coruña 29 de Diciembre de 1905.—Justiniano F. Campa.—El Escribano, P. I. Andrés del Río.

JO-155

D. Justiniano Fernández Campa, Juez de instrucción de la Coruña y su partido.

Por la presente llama y emplaza al procesado José Vázquez García, hijo de José y de Josefa, de treinta y ocho años, natural de Oseiro y vecino de Pastoriza, Ayuntamiento de Arteijo, en este partido, jornalero, casado con Gregoria Suárez, para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con objeto de ampliar su indagatoria y constituirse en prisión, en sumario que instruyo sobre hurto de maíz contra el mismo y otro; previéndole que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo caso de ser habido, a mi disposición, en la cárcel de este partido.

Coruña 29 de Diciembre de 1905.—Justiniano F. Campa.—El Escribano, P. I. Andrés del Río. JO—156

CUENCA

D. Manuel Izquierdo Ael, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se ruega, suplica y encarga a todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, la práctica de activas diligencias para la busca y rescate de las telas y comestibles que al final se expresarán, que en la noche del 15 de Diciembre último fueron robados en la casa comercio de Emiliano Real, vecino de Fuentes, poniéndolos a mi disposición caso de ser habidos, con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo me hallo instruyendo.

Dada en Cuenca a 3 de Enero de 1906.—Manuel Izquierdo. Por su mandado, Eduardo Molero. JO—130

D. Manuel Izquierdo Ael, Juez de instrucción de Cuenca y su partido.

Por el presente edicto y término de ocho días se llama para prestar declaración en sumario por denuncia de hurto de gallinas al vecino de Villalba de la Sierra Fernando Martínez Carralero, alias Capullo, que se ausentó hace poco tiempo de dicho pueblo de Villalba, perteneciente al partido de esta ciudad, con dirección a Andalucía; bajo apercibimiento que de no presentarse le causará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cuenca a 4 de Enero de 1906.—Manuel Izquierdo. Por su mandado, G. Crespo. JO—157

EGEA DE LOS CABALLEROS

En virtud de lo dispuesto en auto de 2 del actual por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, dictado en los autos de declaración de herederos ab intestato de Doña María Asín Campos, natural de Asín, casada con D. Anselmo Iriarte Lezanu, hija de D. Melchor Asín Burguete y de Doña Rosa Campos Miranda, la cual falleció en la ciudad de Zaragoza, donde tenía su domicilio, el día 9 de Diciembre de 1897, promovidos por el Procurador D. Teodoro Dehesa Abriat, en nombre y representación de D. Juan Luis Lacierva, como marido de Doña Francisca Asín Campos, hermana de la finada, expido el presente edicto, por el cual se llama a los que se crean con igual ó mejor derecho á heredarla que sus hermanos Don Joaquín, Doña Celestina y Doña Francisca Asín Campos, que son los tres que reclaman la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarla en forma dentro del término de treinta días, á contar desde la última inserción que tenga lugar en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento de que si no lo hicieran les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Egea de los Caballeros á 8 de Enero de 1906.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Enrique Hernández. Ante mí, Gaspar Santiuste. X—66

FERROL

D. Antonio Togores Rodríguez, Juez de instrucción accidental del Ferrol.

Por la presente llama á Enrique Souto Paz para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, con objeto de ser reducido á prisión por su falta de presentación al juicio oral de la causa que se le sigue sobre hurto; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo encarga á las Autoridades y agentes de la policía judicial que ordenen lo necesario, con toda urgencia, para que se proceda á la busca y captura del mencionado sujeto, poniéndolo caso de ser habido, á mi disposición, en la cárcel de este partido; y para que dicha busca pueda tener efecto, se hace constar que el repetido sujeto es de las siguientes señas:

Es de diez y seis años, hijo de José y de Antonia, soltero, sirviente, sin antecedentes penales ni instrucción, natural de Coruña, domiciliado en Ferrol; estatura alta, boca grande, cara oval, ojos pardos, pelo rubio, cejas ídem; viste chaqueta y pantalón de tela claros, usa boina azul y calza alpargatas.

Dada en Ferrol á 2 de Enero de 1906.—Antonio Togores Rodríguez.—Ante mí, Bernardino Moreda. JO—158

FUENTEVEJUNA

D. José Barrena Pulgarín, Juez municipal de esta villa é interino de instrucción por ascenso del propietario.

Por la presente requisitoria se excita el celo de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan á la busca y ocupación de unas cadenas que existían en el kilómetro 31-576, paso á nivel, una de 2 metros 50 centímetros y la otra de 2'30, de la línea de ferrocarriles Andaluces, las que fueron sustraídas en la noche del 25 del pasado, ignorándose por quién, y de ser habidas las remitan á este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentran si no acreditan su legítima adquisición, por cuyo hecho instruyo el correspondiente sumario.

Dado en Fuenteovejuna á 2 de Enero de 1906.—José Barrena.—El actuario, Andrés Angel. JO—159

GANDÍA

D. José María Salvá Pont, Juez de instrucción de esta ciudad de Gandía y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Lorenzo Esteve Daries, alias Tito, hijo de José y de Francisca, de cuarenta y cuatro años, chocolatero ambulante, natural de Torrente, para que en el término de veinte días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se ha instruido en este Juzgado sobre hurto; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le pararán los perjuicios á que hubiere lugar en derecho.

Y ruego á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del indicado sujeto á las cárceles de este partido, ó celular de Valencia, á disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia provincial de dicha capital, caso de ser habido.

Dada en Gandía á 27 de Diciembre de 1905.—José María Salvá.—Rafael Gil Nicolau. JO—124

GERONA

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy, en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanante de la causa seguida con el núm. 155, rollo 403 de 1905, por robo, contra Esteban Gebelli Santosusano, se cita y llama al testigo Mahomet Ben, transeunte, que en 2 de Julio último se hallaba en esta ciudad, para que el día 6 de Febrero próximo, y hora de las nueve y media de su mañana, comparezca ante la Ilma. Audiencia provincial de esta ciudad, con el fin de asistir al juicio oral de la indicada causa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Gerona 30 de Diciembre de 1905.—José J. Marquina.—El Escribano, Joaquín Argote. JO—160

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. José Joaquín Marquina y Sierra, Juez de instrucción de la ciudad de Gerona y su partido, en la causa criminal que se instruye con el núm. 257, rollo 757, del año de 1905, contra D. Jaime Masanella Dalmáu, por malversación, se cita á todas las personas que como feriantes pagaron el arbitrio correspondiente por la ocupación de puestos públicos durante las fiestas de San Marticián, en la villa de Bañolas, en los años de 1902 y 1903, para que en término de quinto día comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en la expresada causa criminal; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Gerona 2 de Enero de 1906.—V.º B.º.—El Juez de instrucción, José Joaquín Marquina.—El Escribano, Joaquín Argote. JO—161

GIJÓN—ORIENTE

D. Antolín Mosquera y Montes, Juez de instrucción del distrito de Oriente de la villa y partido de Gijón.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Germán Martínez Bolbono, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de responder de los cargos que contra él resultan en sumario que instruyo por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y mando á todos los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado en la prisión de esta villa.

Gijón 30 de Diciembre de 1905.—Antolín Mosquera.—Marcelino Carbayeda. JO—131

GRAZALEMA

D. Mariano Ruiz Candil, Juez de instrucción interino de esta villa y su partido.

En causa que me hallo instruyendo por hurto de las caballerías cuyas señas se expresan á continuación, verificado en la noche del 23 al 24 del actual del sitio Alvero blanco, término de Ubrique, y de la propiedad de D. Miguel Tomás Bohórquez y Clavijo, he acordado expedir la presente y otras de igual tenor, por las que ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y rescate de dichas caballerías y detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición, poniéndolas caso de ser habidas á disposición de este Juzgado.

Dado en Grazalesma á 30 de Diciembre de 1905.—Mariano Ruiz Candil.—De su orden, Atanasio Gago.

Señas

Dos burras negras, de buena alzada, cerradas, herradas con el que figura B, señaladas en la oreja izquierda con rabisaco y la derecha hendida.

Una rucha, hija de una de las anteriores, de unos diez y ocho meses, negra más clara, con lucero blanco en la frente, de buena alzada y sin hierro, con la misma seña. JO—125

HUELVA

D. Eduardo Galván López, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Emilio Giráldez Jiménez, hijo de José y Dolores, natural y vecino de Sevilla, casado, taponero, y de veintiocho años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue por robo; bajo apercibimiento de que no verificándolo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la prisión de Emilio Giráldez, poniéndolo en esta cárcel, á mi disposición, caso de ser habido.

Dado en Huelva á 30 de Diciembre de 1905.—Eduardo Galván.—El actuario, Juan Mena. JO—132

D. Eduardo Galván López, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á José Muñoz Díaz, hijo de Juan y de María, natural y vecino de Villamanrique, soltero, zapatero y de treinta y dos años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por hurto; bajo apercibimiento que no verificándolo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la prisión y remisión á esta cárcel de José Muñoz, poniéndolo á mi disposición.

Huelva 31 de Diciembre de 1905.—Eduardo Galván.—El actuario, Juan Mena. JO—133

INFUESTO

D. Alfonso Argüelles Argüelles, Juez instructor accidental de este partido de Infesto.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á José María Rojo Gutiérrez, de veinticinco años de edad, soltero, labrador, y vecino que fué del pueblo y parroquia de Villamayor, en este Concejo, de cuyo domicilio se ausentó hace dos meses con dirección á la isla de Cuba, sin que consten sus señas personales, ni su paradero actual, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de este partido con el fin de notificarle el auto de procesamiento contra él dictado y recibirle declaración indagatoria en el sumario que se le sigue por lesiones graves causadas por imprudencia temeraria á Encarnación Gutiérrez Alea, vecina del expresado pueblo de Villamayor; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del referido procesado, conduciéndole caso de ser habido, con las precauciones convenientes, á la cárcel de este partido, á mi disposición.

Dada en la villa de Infesto á 2 de Enero de 1906.—Alfonso Argüelles.—Por mandado de S. S., José Antonio Muñoz. JO—162

MOGUER

D. Joaquín González Mariño y Guerrero, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber que se halla vacante la plaza de Secretario suplente del Juzgado municipal de Bonares, pueblo correspondiente á este partido judicial, cuya vacante se anuncia por medio del presente edicto, á virtud de lo mandado por el Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de este territorio para prestar cumplimiento á la Real orden de 10 de Agosto de 1899, para que los aspirantes á dicha plaza puedan solicitarla en el término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Dado en Moguer á 2 de Enero de 1906.—Joaquín G. Mariño.—Por mandado de S. S., Santiago Abaitúa. JO—133

VALLADOLID—PLAZA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Plaza en el día de hoy en la demanda civil ordinaria de mayor cuantía promovida por el Procurador D. Francisco López García, en nombre y representación de Doña María Gutiérrez y Cossío, vecina de esta ciudad, contra los herederos ó causahabientes de D. Ildefonso Tremiño y D. Bernardo Paunero, de ignorado domicilio, sobre que se declaren extinguidos los gravámenes ó hipotecas que pesan sobre una casa sita en esta ciudad, Plazuela de las Tenerías, número diez y ocho, propiedad de la Doña María Gutiérrez, se cita y emplaza á dichos herederos ó causahabientes de indicados D. Ildefonso Tremiño y D. Bernardo Paunero para que en el término de nueve días comparezcan en dicho Juzgado á fin de personarse en forma en los autos de que queda hecho mérito; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Valladolid 13 de Diciembre de 1905.—El actuario, Celestino Suárez. X—68

VALLE DE CABUERNIGA

En cumplimiento de lo dispuesto por el Sr. D. Baldomero Mayoral Peña, Juez de instrucción accidental de este partido, en providencia de hoy, dictada en cumplimiento de orden de la Superioridad, se cita al testigo Manuel Ceballos, vecino de Herrera de Ibio, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 26 de Enero próximo, y hora de las diez de la mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Santander á fin de prestar declaración en el juicio oral de la causa seguida en este Juzgado por hurto contra Joaquín Crespo Garrido y otro; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Valle de Cabuérniga 30 de Diciembre de 1905.—El Escribano, Licenciado Manuel F. Cáraves. JO—276

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de Valencia.

Su situación en 31 de Diciembre de 1905.

Table with columns for 'ACTIVO' and 'PASIVO' and sub-columns for 'Pesetas'. Rows include Acciones, Arroces, Gastos, and various other financial items.

El Interventor, Luis Badi.—V.º B.º.—Por el Director Gerente, Manuel Miranda. X—67

Banco de España. Orense.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible núm. 2.140, expedido por esta Sucursal en 22 de Abril de 1903 a favor de Doña Dominga Caneiro Fernández, por pesetas nominales 6.500, en títulos del 4 por 100 interior, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad. Orense 31 de Diciembre de 1905.—El Secretario, Manuel García Sanfor. X-65

Compañía de Cerillas y Fósforos.

El Consejo de administración de esta Compañía tiene el honor de convocar a junta general ordinaria para la aprobación del balance del finido año.

El acto tendrá lugar en el domicilio social de esta ciudad, Claris, 40, a las diez de la mañana del día 28 del mes corriente, y, con arreglo a la condición 12 de la escritura social, tendrán derecho de asistencia los poseedores de cincuenta o más acciones, que deberán ser depositadas en la Caja de la Compañía dos días por lo menos antes de su celebración.

Las tarjetas de entrada se entregarán a presentación de los resguardos de depósito.

Barcelona 10 de Enero de 1906.—El Vocal Secretario, Enrique de la Riva. X-71

Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito intransmisible núm. 34.855, expedido por este establecimiento en 4 de Agosto de 1899 a favor de los herederos de D. Juan Alonso y Alonso, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día 30 de Diciembre próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad. Madrid 9 de Enero de 1906.—El Vicesecretario, Francisco Belda. X-69

Centro de Navieros Aseguradores.

Compañía anónima de seguros marítimos, fluviales y terrestres.

Balance general comprensivo de las operaciones realizadas durante el cuarto ejercicio social, cerrado en 31 de Diciembre de 1904.

Table with columns for ACTIVE and PASIVO, listing various financial items and their values in pesetas.

El Director-gerente, Juan Gubern.—Por el Consejo de administración, el Presidente, Francisco Solá. X-64

BOLSA DE MADRID

Cotización oficial del día 10 de Enero de 1906, comparada con la del día anterior.

Table showing market data for FONDOS PÚBLICOS, including debt and interest rates for various series.

Table showing market data for Banco de España, Bancos y Sociedades, and Resumen general de pesetas nominales negociadas.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 10 de Enero de 1906.

Table of meteorological observations including hours, barometer height, temperature, humidity, wind direction, and sky state.

Datos meteorológicos del día 10 de Enero de 1906, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, a las nueve de la mañana, y en otros del extranjero, a las siete.

Large table of meteorological data for various localities, including barometer, wind, temperature, and precipitation.

PARTE NO OFICIAL

SE COLOCAN CAPITALS

únicamente en asuntos de verdadera garantía, pudiendo reintegrarse del capital cuando se desee y obteniéndose segura una buena renta, cobrada por meses adelantados.

DINERO sobre toda garantía sólida y conveniente en buenas condiciones.

P. FERNANDEZ

INFANTAS, 34, PRAL.

ESTA CASA ES DE LAS MÁS ANTIGUAS DE MADRID

Horas: de diez á una y de seis á ocho.

LOECHES

(LA MARGARITA)

Como purgante, depurativa, antiséptica y curativa, no tiene rival el agua de Loeches. Establecimiento de baños de la misma agua en Loeches.

Depósito: JARDINES, 15.—MADRID

ESCUELA ALGE

Carrera de San Jerónimo, 3, principal.—Teléfono 1.472.

ENSEÑANZA PRÁCTICA

FRANCÉS, INGLÉS, ALEMÁN, ITALIANO Y ESPAÑOL

POR EL

MÉTODO ALGE

Empleado oficialmente por más de 300 escuelas del mundo.

CLASES TODO EL AÑO

SE HACEN 7 ADUCCIONES DE TODOS LOS IDIOMAS

PRODUCTOS REFRACTARIOS

Hornos, hornillos, copelas, mullas y toda clase de objetos refractarios. Ladrillos, baldosones, piezas especiales para hornos, gasómetros, etc. Ninguna otra Fábrica de España podrá presentar con tan buenos resultados certificados de pruebas de los Laboratorios de la Escuela Central de Ingenieros de Caminos, del de Ingenieros Militares y de la Escuela Central de Ingenieros Industriales.

JOAQUÍN PARDO

propietario de minas de las mejores arcillas refractarias del mundo

Fábrica: PACIFICO, 12, y TELLEZ, 1 MADRID

ALMACÉN DE PAPELES PINTADOS

Rafael Rech

24, FUENCARRAL, 24.—Madrid.

Se remiten muestras á provincias.

MORGAN & ELLIOT

INGENIEROS—REPRESENTANTES—CONTRATISTAS

BARCELONA • BILBAO • GIJÓN • MADRID

GRANDES DEPÓSITOS DE MAQUINARIA Y ACCESORIOS

Estudios, Proyectos y Presupuestos de toda clase de instalaciones.

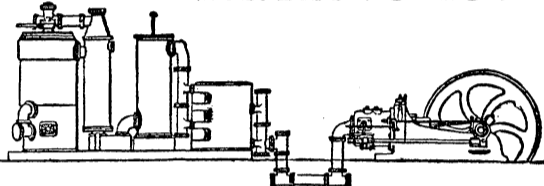
LA MAQUINARIA MODERNA NAVAS & C., INGENIEROS

PLAZA DE SANTA ANA, 11 (antes Fuencarral, 141). MADRID

MÁQUINAS Y CALDERAS DE VAPOR RUSTON, PROCTOR & C.º LTD.—MOTORES DE GAS, HIDRÁULICOS Y ELÉCTRICOS.—MAQUINARIA PARA MINAS.—INSTALACIONES COMPLETAS DE ALUMBRADO Y CALEFACCIÓN. MÁQUINAS—HERRAMIENTAS.—BOMBAS.—TRILLADORAS.—SEGADORAS.—GUADAÑADORAS, GRABAS, ETC. PRENSAS PARA VINO Y ACEITE.—PISADORAS.—CORREAS.—TUBERÍAS Y DEMÁS ACCESORIOS

PIDANSE CATALOGOS

SOCIEDAD ANGLO-ESPAÑOLA DE MOTORES, GASÓGENOS Y MAQUINARIA GENERAL (ANTES JULIUS G. NEVILLE)



Bombas.—Calefacción.—Material para ferrocarriles y minas.

Sociedad anónima.—Domicilio: Madrid—Mahón.—Talleres: en Mahón. Central: Madrid, Salón del Prado, 14. Sucursal: Barcelona, Plaza Palacio, 11.—Motores de gas, petróleo, gasolina, etc., Crossley.—Gasógenos, sistema Crossley y Downson.—Instalaciones completas eléctricas.

LA MUTUALIDAD ESPAÑOLA

SOCIEDAD DE AHORRO, DE PREVISIÓN Y DE SEGUROS MUTUOS SOBRE LA VIDA

Domicilio social: MADRID, PLAZA DEL PRINCIPE ALFONSO, núm. 14 (antes Santa Ana).—Teléfono núm. 1.077

OBJETO DE LA SOCIEDAD: Constitución de una dote para los hijos; de un capital para la redención del servicio militar; de una pensión de retiro para la vejez; de una herencia para la familia, por entregas desde 5 pesetas al mes.

Sorteos anuales, durante todo el período de duración de la Asociación, de primas excepcionales de participación, consistentes en rentas vitalicias, desde 60 pesetas, y que pueden llegar á 3.600 al año.

Agentes y Representantes en toda España.

LA AGRICULTURA INDUSTRIOSA

REVISTA SEMANAL

Dedicada al estudio de los intereses agrícolas y fomento de las pequeñas industrias.

ESTUDIOS, 9.—MADRID

Colmenas Cosgaya de nuevo sistema perfeccionado. Última palabra de la agricultura moderna. Precio: 12'50 pesetas. Pago adelantado.

Cebada negra de Tartaria de producción enorme, 5 kilos, 7 pesetas. Pago adelantado.

ADMINISTRACIÓN:

ESTUDIOS, 9.—MADRID

F. ALARCÓN CAPILLA

DESPACHO: RUIZ, 8.

Letrado consultor: B. ARGENTE

Diputado provincial de Madrid.

Esta casa se encarga de la gestión de toda clase de asuntos, tanto civiles como eclesiásticos, económicos y administrativos que comprenden todos los Ministerios del Estado. Liquidación de bienes del 80 por 100 de Propios de primera y segunda época para la emisión de inscripciones á favor de Ayuntamientos.

Resguardos de alcances de Ultramar.

Por pequeño descuento anticipo su importe á los quince días de recibir los documentos necesarios.

Dirigirse: F. ALARCÓN, calle Ruiz, 8.

MADRID

Alumbrado, Tracción y transporte eléctricos

Ascensores, Grúas Tornos y Locomotoras mineras Contadores eléctricos, Turbinas y Material mecánico.

Sociedad Española OERLIKON

PRINCIPE, 30.—MADRID

Colegio de 1.ª y 2.ª enseñanza

DE SAN RAFAEL Y SANTA ELENA

Incorporado al Instituto del Cardenal Cisneros

CORREDERA BAJA, 20, PRINCIPALES

Higiénico y espléndido local en el centro de Madrid.—Enseñanza práctica y provechosa.—Magníficas condiciones de internado.

Pidanse anuarios y reglamentos, La Correspondencia al Director.

SANTOS DEL DÍA

S. Higinio, papa y mr., y S. Silvio, ob.

ESPECTÁCULOS

REAL.—A las 8 y 3/4.—El Trovador. ESPAÑOL.—A las 4 y 1/2.—Verdad.—Beso á ustedes la mano.

COMEDIA.—A las 9.—Buena gente. PRINCESA.—A las 8 y 1/2.—El 30.º de infantería.—Donde las dan... (estreno).

LARA.—A las 8 y 1/2.—De Madrid á Alcalá.—La praviana.—Los malhechores del bien.

GRAN TEATRO.—A las 5.—Última representación de La corte de Napoleón.

APOLLO.—A las 8 y 1/2.—La reina de los Dolores.—El amor en solfa.—¿Quo Vadis?—El ilustre Cañizares.

ZARZUELA.—A las 7.—La infanta de los bucles de oro.—La reina.—Villa Alegre.—La infanta de los bucles de oro.

ESLAVA.—(Compañía Prado—Chicote).—A las 8 y 1/2.—Delirio de grandezas.—El amigo del alma.—¡Ángelitos al cielo!—La borrica.

COMICO.—A las 7.—El arte de ser bonita. El crimen pasional.—El arte de ser bonita.—La gatita blanca.

Imprenta de la «Gaceta de Madrid» Fonteca, 8.—Teléfono, núm. 76.

FRANCISCO SAMPEDRO Y MARRUFO

Director propietario de EL MONITOR DE OBRAS PÚBLICAS, Agente de Negocios con título y fianza. Representación de contratistas de Obras públicas, de Ayuntamientos y clases pasivas, firma de escrituras, constitución y retirada de fianzas, cobro de intereses, etcétera.

Valverde, 48 y 50.—Madrid.

LA CATALANA

FÁBRICA DE MOSAICOS Y PIEDRA ARTIFICIAL HIJOS DE JOSÉ SIMÓN Y COMP.

5, TUTOR, 5.

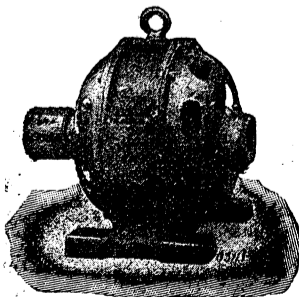
Teléfono 1.933.—MADRID

Precios económicos.

JUAN WENZEL Y COMPANIA

CARRERA DE SAN JERÓNIMO, 28. MADRID

APARTADO DE CORREOS 115. Telegramas WENZEL. SUCURSAL EN BARCELONA: CALLE DE CORTES, 561



MAQUINARIA Y MATERIAL ELÉCTRICO PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y TELEFÓNICAS

Dinamos, Electromotores, Transformadores, Turbinas, Motores á gas pobre, Máquinas de vapor, Instalación completa de molinos harineros, Contadores de agua.

Suministro inmediato de toda clase de material eléctrico y telefónico, por disponer siempre de grandes existencias en nuestros almacenes.

Electrovías sistema Schiemann.

OFERTAS Y PRESUPUESTOS GRATIS

ACADEMIA DE DERECHO

DIRECTOR: DR. D. ANTONIO VALDEAVELLANO

INFANTAS, 40. MADRID

PREPARACIÓN PARA OPOSICIONES

Internos y externos.—Pidanse antecedentes y reglamentos.

Horas: de 9 á 12 y de 4 á 7.

Instituto Caligráfico Mercantil

Valliciego.

Ballesta, 7.—Madrid.

Preparación para las próximas oposiciones á la Tabacalera por Oficiales del Cuerpo y del Banco de España.

Clases especiales de Caligrafía, Cálculo mercantil, Teneduría de libros, Idiomas y preparación para el ingreso en el Banco de España.

ALCANCES DE ULTRAMAR

Se gestiona el cobro de los resguardos expedidos por el Ministerio de la Guerra.

Dirigirse á A. Guibelalde, calle de Velázquez, núm. 67, Madrid.